

MA



**BASES ESTÁNDAR
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA
BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA HOMOLOGACIÓN ABREVIADA N°
001-2025-GRJ**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CASSETAS DE METAL
(MODULO DE SEGURIDAD) Y SISTEMAS DE CLORACIÓN
DE AGUA, EN LOS CENTROS POBLADOS
SELECCIONADOS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE
SANEAMIENTO RURAL, MULTIDISTRITAL –
MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO JUNÍN**

...:::HUANCAYO 2025:::...

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada para bienes se utiliza por la entidad contratante para lo siguiente: i) la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la adquisición de bienes homologados, iii) la adquisición de bienes de rehabilitación y reconstrucción posterior emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de una licitación pública para bienes o bienes especializados, o v) se trate de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

**CAPÍTULO II
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

| ETAPA | CARACTERÍSTICAS | BASE LEGAL |
|---|--|---|
| a) Convocatoria | Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. | Artículos 63 y 64 del Reglamento. |
| b) Registro de participantes | Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección. | Artículos 65 y 93 del Reglamento. |
| c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración) | <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. | Artículos 66, y 93 del Reglamento. |
| d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas | <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. c. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de | Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento. |

| | | |
|--|---|--|
| | <p>la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación.</p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p> | |
| e) Otorgamiento de la buena pro | <p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p> | <p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p> |

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

2.1.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación de selección, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común de consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.

- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.
- En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
- b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante, según corresponda, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO IV
DEL CONTRATO**

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

| REQUISITO | CONSIDERACIONES ADICIONALES | BASE LEGAL |
|---|--|--|
| <p>a) Garantías, salvo casos de excepción.</p> | <p>En los contratos de bienes, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><u>Excepciones:</u> Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.</p> | <p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p> |

| | | |
|--|---|--|
| <p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p> | <p>Cuando el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p> | <p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p> |
| <p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p> | <p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p> | <p>Artículo 67 de la Ley. Artículo 88, del Reglamento.</p> |
| <p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p> | <p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> | <p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p> |

| | | |
|---|---|---|
| | En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. | |
| e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder. | Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT ¹ . Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU). | Artículos 77, 83 y 84 así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento. |
| f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder. | Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes y supere S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y adicionalmente se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación. | Artículos 77 y 79, así como Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento |

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladiscop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca,

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
- [CONSIGNAR AQUÍ CUALQUIER OTRA NORMATIVA ESPECIAL QUE RIJA EL OBJETO DE CONVOCATORIA].

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN-SEDE CENTRAL**
RUC N° : **20486021692**
Domicilio legal : **JR. LORETO NRO. 363 (2DO PISO) – HUANCAYO – JUNÍN**
Teléfono: : **064 - 602000 Anexo 1702**
Correo electrónico: : **oasa.procesos@gmail.com**

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CASSETAS DE METAL (MODULO DE SEGURIDAD) Y SISTEMAS DE CLORACIÓN DE AGUA, EN LOS CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, MULTIDISTRITAL – MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO JUNÍN.**

| PAQUETE | CÓDIGO CUBSO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|-------------------|--|------------------|----------|
| 1 | 47101505-00392723 | EQUIPOS DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE | UNIDAD | 47 |
| | 47101505-00392724 | MÓDULO DE SEGURIDAD TIPO M1 PARA EQUIPOS DE CLORACIÓN | UNIDAD | 47 |

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN²

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el **20 de junio del 2025**.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

² El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladiscop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos³ y la siguiente documentación,:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.

- g) Oferta Económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.1.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.1.2. Documentación de presentación facultativa

- 2.1.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.1.2.2. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 16**).

- 2.1.2.3. En el caso del factor de evaluación “precio” para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (**Anexo N° 7**). En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o autorización de retención (**Anexo N° 7**), de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.
- j) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*
- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 17)*

2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: oasa.procesos@gmail.com, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en **la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Generales, sito en el Jr. Loreto N° 363 (7mo. Piso) – Huancayo, en el horario de lunes a viernes de 8 am a 1 pm y de 2:30 pm a 5:30 pm.**

2.4. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Ficha de verificación:

- Anexo 02: Ficha de verificación.
- Anexo 03: Acta de recepción y la guía de remisión firmada por cada Municipalidad o comunidad.
- Anexo 06: Plan de trabajo aprobado.
- Anexo 07: Panel fotográfico según formato.
- Anexo 08: Informe final aprobado.
- Anexo 09: Acta de compromiso de cooperación interinstitucional de los gobiernos locales involucrados.
- Anexo 10: Ficha de verificación de equipos de cloración.
- Anexo 11: Acta de recepción de bienes.

- **Conformidad:** Del Supervisor o Inspector de la DRVCS y/o Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín.

- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante **MESA DE PARTES PRESENCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, sito en el **JR. LORETO N° 363, HUANCAYO**.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme lo propuesto en la Cláusula Cuarta de la proforma de contrato.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CASETAS DE METAL (MODULO DE SEGURIDAD) Y SISTEMAS DE CLORACIÓN DE AGUA, EN LOS CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, MULTIDISTRITAL – MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO JUNÍN.

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional De Junin, es un Organismo Público, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera; de acuerdo a la Ley N° 27867 y N° 27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, el Gobierno Regional de Junín, tiene como objetivo esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Asimismo, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región y la de sus habitantes.



Bajo tales consideraciones se tiene los siguientes alcances:

- ✓ Mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA del 07 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural del país a los servicios de agua potable y saneamiento de calidad y sostenibles.
- ✓ Mediante Decreto Legislativo N° 1280, del 28 de diciembre del 2016, se aprueba la Ley Marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.
- ✓ Mediante Decreto Supremo N° 094-2024-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 17 468 869,00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de veintitrés (23) gobiernos regionales, para financiar las Actividades 5006299: Potabilización y Otras Formas de Desinfección y Tratamiento y 5006302: Fortalecimiento de Capacidades a Prestadores, GL - ATM y GR - D/GRVCS del Producto 3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles del Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural, para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (Agua Clorada), en el marco de lo establecido en el inciso ii) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Conforme a lo vertido, el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, como parte de su plan estratégico de inversiones y con convenio N°056-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR, el Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento formaliza la necesidad de contar con la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CASETAS DE METAL (MODULO DE SEGURIDAD) Y SISTEMAS DE CLORACIÓN DE AGUA, EN LOS CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, MULTIDISTRITAL – MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO JUNÍN", siendo necesario para tal fin, la contratación del proveedor que se encargara de realizar la especialización antes citada, bajo los alcances de la normativa de contrataciones pública vigente.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios de agua y saneamiento se constituyen en servicios vitales para la población, ya que proporcionan beneficios que permiten la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición en la población infantil.

En lucha decidida contra la anemia y el despliegue de acciones para mejorar el acceso a los servicios de agua y saneamiento con énfasis en agua clorada se tiene previsto la implementación del "Programa Presupuestal Institucional Sectorial", cuyo diseño conformado por el Formato "A" que constituye los productos y actividades del PPIS 0083, aprobada con Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, este Programa dentro del producto 1: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles; así mismo dentro de esta última se encuentra la actividad de potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento cuya modalidad de entrega del Producto que son equipos de cloración a los sistemas de agua en estado bueno y regular que utilicen este método de desinfección por única vez y a cargo de los Gobiernos Regionales, las cuales están orientados a la prestación de un servicio de calidad acorde con el derecho al agua, la salud y bienestar de la población rurales y que coadyuven a la mejora de la implementación del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083.



En el ámbito de la Región Junín, las personas que consume agua de calidad (agua apta para el consumo humanos con un mínimo de 0.5 mg/l de cloro residual) en zonas urbanas es de 301,485 persona que representa el 66.3%, mientras que en zonas rurales es de 5,257 personas que representa el 1.72% de habitante de zonas rurales el servicio de abastecimiento de agua tiene un promedio de 20 horas de continuidad, el 4.4% de las personas realizan prácticas adecuadas de lavado de mano, el 7.4% realizan prácticas adecuadas en el uso de agua, el 75.9% pagan por el servicio de agua un promedio mensual de S/. 3.00 y solo el 30.5% realizan la limpieza y mantenimiento de letrinas

Con la finalidad de implementar los equipos de cloración en el SAP focalizados y validados por el Gobierno Regional de Junín e intervenir en 47 sistemas de agua que brinden agua apta para el consumo humano que permita la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición crónica en la población infantil.

Para la actividad de implementación y puesta en marcha del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083, se requiere la adquisición de casetas de metal (módulo de seguridad) e instalación (sistemas de cloración de agua) en los centros poblados priorizados por el Programa Nacional de Saneamiento Rural y validados por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, MULTIDISTRITAL – MULTIPROVINCIAL del Departamento Junín.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; y, modificatorias. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, TÚO del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JÚS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 "Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".
- Decreto Supremo N° 031-2010-SA "Reglamento de la calidad de agua para consumo humano".
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083 que modifica al Programa Presupuestal 0083: aprobada mediante Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, que aprueba el diseño del Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural - PPIS 0083, conformado por el "Formato A" que constituye los contenidos mínimos de los productos y actividades y sus anexos N° 1, 2 y 4.
- Decreto Supremo N° 094-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2024 a favor de diversos gobiernos regionales.
- Convenio N° 56-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR: "Convenio de cooperación interinstitucional entre el gobierno regional de Junín y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la unidad ejecutora 005: programa nacional de saneamiento rural en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural"



- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por el OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETO DEL CONTRATO

Realizar la adquisición e instalación de casetas de metal (módulo de seguridad) y sistemas de cloración de agua (hipoclorador de goteo de carga constante de doble recipiente), sobre los reservorios de almacenamiento de agua de los sistemas de agua destinados para el consumo humano del ámbito rural del departamento Junín, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083, para contribuir en la mejora del servicio de abastecimiento de agua apta para el consumo humano y cierre de brechas del servicio de saneamiento básico con calidad en las zonas rurales, cuyo abastecimiento actual de agua es por gravedad y sin tratamiento.

4.2. OBJETO GENERAL:

Adquirir e instalar las casetas de metal (módulo de seguridad) y sistemas de cloración de agua Modelo M1 en los 47 centros poblados del ámbito rural del Departamento Junín, como parte del cumplimiento de las actividades del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083, con ello a contribuir en la mejora del servicio de abastecimiento de agua de calidad apto para el consumo humano y cierre de brechas del servicio de saneamiento básico con calidad.

4.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ❖ Adquirir e instalar las casetas de metal (módulo de seguridad) y sistemas de cloración de agua, sobre los reservorios de agua potable de acuerdo a la ubicación y lejanía del sistema de agua potable con las condiciones estructurales de las casetas, siempre buscando la funcionalidad, facilidad de instalación y duración durante el tiempo de vida útil, para brindar servicio de agua de calidad y sostenible.
- ❖ Adquirir e instalar el equipamiento necesario que permita la cloración del agua en los centros poblados con sistemas de agua potable en estado regular o bueno, que abastecen de agua para consumo humano en el ámbito rural que no cuentan con dichos equipos.
- ❖ Mejorar la calidad de vida de los pobladores beneficiarios con la dotación de agua de calidad aptos para el consumo humano.
- ❖ Incrementar la cobertura con acceso de agua apta para consumo humano.
- ❖ Disminuir las enfermedades diarreicas agudas, parasitarias en niños menores a 60 meses.



5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

CUADRO N° 01: Fichas de Homologación



| ÍTEM | CODIGO CUBSO | DESCRIPCION DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---------------------|--|------------------|----------|
| 1 | 4710151505-00392723 | Equipos de cloración de carga constante y doble recipiente | Unidad | 47 |
| | 4710151505-00392724 | Modulo de seguridad tipo M1 para equipos de cloración | Unidad | 47 |

5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características Técnicas y demás condiciones de instalación de los bienes objeto de la contratación se encuentran definidas en las fichas de homologación adjuntas al presente.

ANEXO 02 FICHA DE HOMOLOGACIÓN Equipos de cloración de carga Constante y doble recipiente.

ANEXO 03 FICHA DE HOMOLOGACIÓN Modulo de seguridad tipo M1 para equipos de cloración

Modelos de los sistemas de cloración (Equipos de cloración).

La relación de los centros poblados priorizados se encuentra especificado en el anexo A.

CUADRO N° 02;

| PROVINCIAS | CANT. | Modelo | TOTAL(Sistemas) |
|-------------|-------|--------|-----------------|
| Huancayo | 12 | M1 | 47 |
| Jauja | 1 | M1 | |
| Tarma | 2 | M1 | |
| Chanchamayo | 13 | M1 | |
| Satipo | 19 | M1 | |

6. CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN

Según el tipo de sistema y el tipo y área del techo del reservorio se cuenta con dos opciones de modelos de Módulo de seguridad: En función a ello el PNSR pone a disposición el siguiente cuadro:

| MODELO | TIPO DE SAP | TECHO RESERVORIO | CANTIDAD |
|--------|--------------|------------------|----------|
| | | TIPO | |
| M1 | POR GRAVEDAD | PLANOS | 47 |

6.1. EQUIPOS DE CLORACIÓN

Son equipos de cloración (hipoclorador de goteo de carga constante de doble recipiente), que serán ubicados sobre la superficie del reservorio de agua, siempre y cuando éste sea plano y se encuentre en zona Sierra o selva- modelo M1. Los equipos de cloración serán en la parte interna de las casetas de seguridad; modelo M1, según corresponda, estos equipos de cloración son aptos para Sistemas de Agua Potable (SAP) por gravedad y se instalarán en reservorios de agua potable del ámbito rural.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMAS DE CLORACIÓN DE AGUA.

Los equipos de cloración son un conjunto de accesorios y equipos instalados dentro de una estructura de protección (módulos de seguridad), los mismos que tienen el objetivo de desinfección del agua para consumo humano.

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN.

7.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS DE CLORACIÓN M1

Según Ficha de Homologación, adjunto al presente.

Independientemente del modelo de los módulos de seguridad los equipos de cloración considerados en diseño estándar, presenta como componentes mínimos: un tanque de solución clorada, un recipiente de carga constante, tuberías, válvulas, accesorios roscados y de embone. El equipo de cloración y su instalación deben ser mínimamente de la siguiente forma:



a) Instalación del tanque de solución clorada.

El tanque debe ser de material de polietileno, todo aquello diferente respecto al tamaño debe ser sustentada técnicamente en cuanto a la dosificación y la calibración del ingreso de solución clorada al reservorio; el tanque debe ser colocado sobre la banca sentadera con un desnivel para un funcionamiento por gravedad.

Cuadro N° 5: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE SOLUCION MADRE - MODELO M1

| DESCRIPCIÓN | MODELO M1 |
|-------------|-------------|
| Capacidad | 600 L |
| Diámetro | 1.13 cm |
| Altura: | 1.05m |
| N° de capas | 4 |
| Peso: | 15 kg |
| Material: | Polietileno |
| Color: | Arena |

| | |
|--|------------------------|
| Tipo | tanque |
| Vida útil | 45 años |
| Válvula con flotador | 1/2" |
| Multiconector con Válvula Esférica integrada | Polietileno 15 x 10 cm |
| Flotador | # 5 |
| Tubo de Aire | Visor U.V de PVC |
| Tapa click de cierre perfecto con arillo de 1" | 18" |
| TOTAL | 15 |



b) Conexiones para el llenado de agua del tanque de polietileno.

Comprende el tramo desde la toma de la tubería de la línea de conducción en la caja de válvula al tanque de solución clorada; está compuesto por tramos de tubería y accesorios que permiten la conducción del agua al tanque de polietileno.

La toma debe efectuarse en la caja de válvulas (toda diferente a ello debe justificarse previendo la seguridad de que no esté expuesta) antes de la válvula de paso de ingreso al reservorio con abrazadera de salida para tubería de PVC de 1/2".

Cuadro N° 6: MATERIALES DE CONEXIONES PARA EL LLENADO DE AGUA DEL TANQUE DE POLIETILENO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| CONEXIONES PARA EL LLENADO DEL TANQUE DE POLIETILENO | Tanque de Polietileno de 600 L |
| | Niple de PVC de 1/2" x 3" |
| | Empaque de 1/2" |
| | Unión simple de PVC roscado de 1/2" |
| | Adaptador macho roscado PVC SAP de 1/2" |
| | Unión universal 1/2" PVC con rosca. |
| | Niple PVC de 1/2" x 1" |
| | Válvula de paso de PVC de 1/2" roscado. |
| | Tubo de PVC SAP C-10 de 1/2" x 5 m |
| | Codo de PVC SAP de 1/2" x 90 |
| | Tee de PVC de 1/2" con rosca |
| | Grifo de PVC de 1/2". |
| | Abrazadera de PVC de diámetro variable con toma a 1/2". |

c) Conexiones del tanque de polietileno al reservorio

Comprende las instalaciones de tramos de tubería, recipiente de carga constante, válvulas y accesorios que conducen la solución clorada al recipiente de carga constante y de allí al reservorio.

Cuadro N° 7: MATERIALES DE CONEXIONES DEL TANQUE DE POLIETILENO AL RESERVORIO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|--|
| CONEXIONES DEL TANQUE 600 L DE POLIETILENO AL RESERVORIO | Kit multiconector con válvula (incluido tanque polietileno) como accesorio del tanque polietileno) |
| | Tubo visor transparente |
| | Niple de PVC de ½" x 3" con empaque de ½" |
| | Unión simple de PVC roscado de ½" |
| | Adaptador macho roscado de PVC SAP de ½" |
| | Unión universal de PVC de ½" con rosca |
| | Niple de PVC de ½" x 1" |
| | Válvula de paso de PVC de ½" con rosca |
| | Tubo de PVC SAP C-10 de ½" X 5M |
| | Codo de PVC SAP de ½" |
| | Válvula de llenado PVC 1/2" |
| | Reducción PVC tipo rosca de 1" a 1/2" |
| | Válvula flotadora PVC 1/2" |
| | Codo de PVC de ½" mixta |



d) Conexiones de nivel de control estático en el reservorio

Instalación para el control de solución clorada para las horas de rebose del exceso de agua cruda.

Cuadro N° 8: MATERIALES DE CONEXIONES DE NIVEL DE CONTROL ESTÁTICO EN EL RESERVORIO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| CONEXIONES DE NIVEL DE CONTROL ESTÁTICO EN EL RESERVORIO | Codo pvc sap 2" x 90° (verificar diámetro de tubería de ingreso) |
| | Tee pvc 2"-3" (verificar diámetro de tubería de ingreso) |
| | Pegamento para pvc |
| | Cinta teflón |
| | cono de rebose PVC -4"-3" ó 4" -2" (variable según tubería de rebose) |
| | Tubo PVC SAP c-7.5 2" x 5 m (verificar tubería de ingreso) |
| | tubo PVC SAP c-7.5 2" ó 3" x 5 m (verificar tubería de rebose) |

| | |
|--|---|
| | Codo pvc 90 -3" (verificar diámetro de tubería de rebose) |
|--|---|

e) Conexiones de grifo para toma de muestra

Es la instalación de tubería y accesorios justo antes de la válvula de paso en la red de aducción, que permite tomar muestra de agua clorada.

Cuadro N° 9: MATERIALES DE CONEXIONES DE GRIFO PARA TOMA DE MUESTRA

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|--|
| CONEXIONES DE GRIFO PARA TOMA DE MUESTRA | Adaptador macho con rosca de PVC de 1/2" |
| | Niple de PVC de 1/2" x 1" |
| | Tubería de PVC SAP C - 10 |
| | Grifo de PVC de 1/2". |
| | Abrazadera de PVC de diámetro de 2" x 1/2" (puede variar en cada sistema). |
| | Codo de PVC de 1/2" x 90 mixta. |



De manera general los insumos a utilizar son pegamento para PVC y cinta teflón, con los cuales todas las tuberías, válvulas y accesorios roscados deben ser colocados con cinta teflón y los de embone liso con pegamento previamente limpiado y lijado.

Asimismo, debe efectuarse la prueba hidráulica de manera que no existan fisuras, filtraciones y el equipo debe quedar calibrado.

8. CONDICIONES MÍNIMAS A SOLICITAR AL PROVEEDOR

8.1. GENERALES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Para la adquisición de los equipos de cloración de carga constante y doble recipiente; se recomienda que el contratista realice el reconocimiento de los reservorios de almacenamiento de agua donde se instalarán los equipos de cloración que corresponda, acceso y tiempos a los centros poblados rurales. Si producto del reconocimiento de los reservorios realizado por el contratista se determina que el sistema de agua potable no cuenta con un reservorio adecuado, ya sea por el estado de conservación del mismo u otro factor, puede comunicar y solicitar el cambio de lugar y paralización del plazo contractual hasta la firma de la adenda al contrato correspondiente de lugar a la Sub Dirección Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su definición a fin de cumplir con el objetivo de la contratación.
- ✓ La adquisición e instalación del equipo de cloración (equipos de cloración de carga constante y doble recipiente) es a TODO COSTO, incluye los suministros de materiales, transporte, mano de obra, equipos, seguro contra riesgos, así

como la instalación. El contratista debe dejar terminado e instalado los equipos de cloración de acuerdo al modelo de los planos que se encuentran adjuntados en la ficha de homologación para su puesta en campo.

- ✓ Cualquier daño debido a defectos de fabricación determinará su reparación o reemplazo por otro equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín.
- ✓ El equipo de cloración de carga constante y doble recipiente se colocarán, sobre el techo del reservorio de almacenamiento de agua.
- ✓ El contratista debe realizar los trabajos según los planos y las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos que le entregue la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín, si por omisión o error se realizará daños en la infraestructura del reservorio sobre el cual se instalará el equipo de cloración de carga constante y doble recipiente, el contratista será responsable a su costo de reparar los daños ocasionados y su posterior limpieza.
- ✓ El contratista es responsable de la garantía y calidad de los bienes ofertados.

8.2. CONDICIONES EN LA INSTALACIÓN, MONTAJE O ACONDICIONAMIENTO:

El contratista debe revisar en su totalidad los planos, y proceder a la instalación de los equipos de cloración que corresponde. En caso se demuestre ejecución diferente a los planos el contratista será responsable de errores que resulten. Estas condiciones deberán formalizarse a través de la presentación de una declaración jurada en la cual el postor se comprometa a cumplirlas y en caso de consorcios, deberán estar declarados como obligación en la promesa de consorcio.



Prueba hidráulica

La prueba hidráulica lo debe efectuar el contratista en presencia de un representante de la municipalidad y/o representante de la Organización Comunal y/u Operador del sistema de agua, donde pertenece el centro poblado del sistema de agua.

La prueba debe ser admitida cuando el sistema quede graduado con el caudal de cloro requerido y la medición de cloro residual en el reservorio esté con valor mínimo de 1 mg/litro; así mismo no existan fugas por los empalmes y fisuras.

8.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ El contratista, realizará todos los trabajos de instalación a todo costo, asumiendo los costos y gastos, utilizando sus propios recursos y se proveerá de personal idóneo, equipos, herramientas, suministros, accesorios piezas, y servicios necesarios para cumplir con el objeto de la convocatoria.
- ✓ El personal del contratista deberá presentarse debidamente identificado y acreditado en los centros poblados rurales donde se instalarán los equipos de cloración y módulos de seguridad.



- ✓ El contratista deberá asignar y autorizar al personal para que genere y firme la ficha de verificación de acuerdo al formato establecido en el Anexo 02.
- ✓ El personal del contratista deberá contar con los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad y con Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo durante la permanencia en el lugar de trabajo y vigente durante el plazo de su permanencia durante el contrato.
- ✓ El contratista está obligado a brindar la garantía conforme a la normativa, para lo cual, en caso de consorcio, todos los consorciados deberán obligarse en el documento que contiene la promesa de consorcio, que se encargarán de la garantía a fin de no generar discrepancias una vez finalizado el proyecto, para el caso de postores que no se presenten en consorcio, estos deberán declararlo por cuenta propia.
- ✓ El contratista, se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de la prestación, sin perjuicio de que DRVCS del GRJ inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- ✓ El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue modificar las especificaciones técnicas y los planos originales a no ser para la mejora del bien, de ser el caso la Entidad deberá autorizar dichos cambios.
- ✓ El contratista está obligado a mantener una limpieza permanente en las áreas de trabajo y eliminar todo material excedente.
- ✓ El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, efectúe las verificaciones durante y/o una vez terminado la instalación.
- ✓ El contratista podrá solicitar cambio de lugar y paralización del plazo contractual hasta la firma de la adenda al contrato correspondiente por accesibilidad y errores en la actualización en el DATASS(Exista Casetas de cloración y/o no exista condiciones para su instalación y/o no exista sistema de agua potable con reservorio) cumpliendo las condiciones pactadas.
- ✓ El contratista será responsable de entregar los bienes adquiridos e instalarlos en los centros poblados, según se detalla en el Anexo 04.
- ✓ El contratista presentara un plan de trabajo de acuerdo al diagnóstico realizado en campo, a los 5 (cinco) días siguientes hábiles de la suscripción del contrato (Introducción, Base legal, Objetivos, Antecedentes, Materiales a utilizar (tipo, marca, etc), lugares a intervenir, presentación de personal clave, actividades a realizar, cronograma, entre otros), según se detalla en el anexo 06.
- ✓ El contratista presentara un solo informe final detallado por cada módulo de seguridad tipo M1 para equipos de cloración y equipos de cloración de carga constante y doble recipiente instalado, el cual debe contener (introducción, antecedentes, base legal, objetivos, justificación, lugares de intervención, relación personal clave, entre otros), según se detalla en el anexo 08.

8.4. CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN CON EL CONTRATISTA

- ✓ La coordinación y verificación debe estar a cargo de la Sub Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con quien el contratista deberá mantener coordinación permanente.
- ✓ El contratista debe remitir a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la relación del personal a cargo de la instalación por cada distrito y centro poblado, según listado de SAP a intervenir.
- ✓ Cabe precisar que las adquisiciones de los equipos de cloración deben ser evaluadas por una ficha de verificación la cual debe ser firmada por el Contratista, un representante de la Organización Comunal, un representante de la Municipalidad correspondiente y representante del gobierno regional. Asimismo, el contratista debe ser el responsable de realizar las coordinaciones previas a la instalación de los equipos y módulos de seguridad con la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y los Gobiernos Locales (fecha de instalación entre otros).

8.5. CONDICIONES DE DOCUMENTOS PARA SUSTENTO DE EJECUCIÓN

- ✓ Luego de las instalaciones de los equipos de cloración considerar a proceder verificar las condiciones y características de la instalación, para lo cual debe utilizar una ficha de verificación (Anexo 02) y en seguida proceder con el acta de entrega y recepción (Anexo 03)
- ✓ La ficha de verificación y acta de entrega y recepción debe estar suscrita completamente.
- ✓ Una vez terminada el acta y ficha de verificación los originales de estas deben ser remitidas a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su pre evaluación y conformidad por parte de la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento.
- ✓ Las fichas de verificación, actas de entrega y recepción deben ser parte de los verificables del contratista con el cual la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento y a su vez dará la conformidad para su pago.
- ✓ El contratista está obligado a presentar ficha de verificación donde debe contener panel fotográfico fotografías por cada instalación de sistemas de cloración de agua intervenido (antes de la instalación, instalación de línea de alimentación, vista frontal de sistema de cloración, instalación de nivel estático, instalación de boya y firma de representantes), según se detalla en el anexo 07.
- ✓ Realizar el acta de compromiso de cooperación interinstitucional entre la dirección regional de vivienda construcción y saneamiento de Junín y la municipalidad distrital atendida. según se detalla en el anexo 09.

8.6. TRANSPORTES

- ✓ Los costos de transporte de las casetas de metal (módulo de seguridad) y sistemas de cloración de agua, correrán a cuenta del contratista, así mismo, la documentación necesaria para su traslado estará a cargo del contratista.
- ✓ El contratista deberá costear los costos del personal mínimo para la carga y descarga de los bienes adquiridos; así también deberá considerar todos los



gastos e impuestos de envío y embalaje que demande el traslado de los bienes adquiridos.

- ✓ El contratista trasladará los bienes adquiridos cumpliendo con todas las condiciones de seguridad a cada centro poblado, conforme a lo establecido en el Anexo 04.
- ✓ Medio de transporte a utilizarse será el terrestre y/o pluvial según requiera, pudiendo elegir el contratista otra alternativa a su costo y riesgo.
- ✓ El contratista antes de transportar los materiales necesarios, debe asegurar el correcto embalaje de los materiales a utilizar en la instalación de los equipos de cloración y módulos de seguridad de sistema de cloración, conforme a los planos de la ficha de homologación asimismo será responsable que el vehículo que transporta estos elementos deberá contar con las respectivas pólizas de daños a terceros.
- ✓ El contratista para la instalación, deberá verificar que todos los elementos lleguen en buenas condiciones, completas y que correspondan en dimensiones, peso, cantidad, identificación y descripción conforme a los planos de la ficha de homologación.
- ✓ El contratista es responsable del adecuado almacenamiento de los materiales a utilizarse en las zonas de instalación, debiendo garantizar una adecuada conservación de los materiales.



9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
- Rubro : 00
- Tipo de recurso : 0
- Meta : 211
- Específica : 2.6. 3 2. 9 99
- VINCULACIÓN : Ley general de presupuesto N°32185



10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

12. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento es de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En los centros poblados del ámbito rural, priorizados en el Departamento de Junín según Anexo 04, donde se ubican los reservorios de almacenamiento de agua.

14. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

➤ **Ficha de verificación:**

- Anexo 02: Ficha de verificación
- Anexo 03: Acta de Recepción y la guía de remisión firmada por cada Municipalidad o comunidad.
- Anexo 06: plan de trabajo aprobado
- Anexo 07: panel fotográfico según formato
- Anexo 08: Informe final aprobado
- Anexo 09: Acta de compromiso de cooperación interinstitucional de los gobiernos locales involucrados
- Anexo 10: ficha de verificación de equipo de cloración
- Anexo 11: Acta de recepción de bienes

- **Conformidad:** Del Supervisor o Inspector de la DRVCS y/o director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín.
- Comprobante de pago.

15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- **Área que supervisa:** Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, serán el responsable de la supervisión de la presente contratación.
- **Área que coordinará con el proveedor:** Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín.
- **Área que brindará la conformidad:** el Supervisor o Inspector y/o director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín.



16. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

16.1. Requisitos del proveedor:

- ✓ Ser persona natural o jurídica.
- ✓ No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- ✓ Contar con código CCI.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente, en el capítulo de bienes.
- ✓ RUC (activo y habido).
- ✓ La garantía para todas las casetas de metal (módulo de seguridad) y sistemas de cloración de agua será por un mínimo de dos (02) años y será contra defectos de fabricación no detectables al momento que se otorgó la conformidad, el cual será contado a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/ 468,270.00), la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1, tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia total de CIENTO **DIECISIETE** MIL CON SESENTA Y SIETE SOLES CON 05/100 SOLES (S/ 117,067.05), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.



Se consideran bienes similares a los siguientes MÓDULOS EN GENERAL CON ESTRUCTURAS METÁLICAS, CASETAS O EQUIPOS EN SISTEMAS DE AGUA o metal mecánica en general.

17. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- El número máximo de consorciados es de dos integrantes del consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40% de cada integrante del consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% del integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia.

19. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

20. SUBCONTRATACIÓN

No hay subcontrataciones.

21. GARANTÍA COMERCIAL

El Contratista brindará la garantía con una declaración jurada para todas las casetas de metal (módulo de seguridad) y sistemas de cloración de agua; y será contra defectos de fabricación no detectables al momento que se otorgó la conformidad, el cual será contado a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

22. CONFIDENCIALIDAD

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra

información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien es de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|-----------|--|
| B. | <p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 480,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 120,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o fabricación de equipos en sistemas de agua. Equipos complementarios para sistemas de cloración y equipos de bombeo de agua.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las</p> |
|-----------|--|



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0066-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

| C. | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | |
|----------------------|--|---|--|--|----------------------|-----------|--------------|--------------------|--|---|
| C. | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | | | | | | | | | |
| 1 | <p>Requisitos:</p> <p>El contratista deberá contar con un (1) coordinador para la instalación de los equipos de cloración de carga constante y doble recipiente quien deberá contar con la siguiente formación académica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Formación académica</th> </tr> <tr> <th>Nivel grado o título</th> <th>Profesión</th> <th>Acreditación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional</td> <td>Ingeniero sanitario, civil, agrícola, mecánico de fluidos o hidráulico</td> <td>Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Experiencia del personal clave:</p> | Formación académica | | | Nivel grado o título | Profesión | Acreditación | Título profesional | Ingeniero sanitario, civil, agrícola, mecánico de fluidos o hidráulico | Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. |
| Formación académica | | | | | | | | | | |
| Nivel grado o título | Profesión | Acreditación | | | | | | | | |
| Título profesional | Ingeniero sanitario, civil, agrícola, mecánico de fluidos o hidráulico | Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. | | | | | | | | |

| Experiencia | | | |
|---|--|---|---|
| Cargo desempeñado | Tipo de experiencia | Tiempo de experiencia | Acreditación |
| Residente, supervisor o inspector de obra | Servicios de elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución de obras de agua potable y/o instalación de equipos de cloración. | 18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) | Copia simple de: (i) Contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. |

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

24. FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

Sera el responsable de la coordinación con los responsables de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Inspector y/o Monitor y Sub Director de Construcción y Saneamiento), responsables del Área Técnica Municipal de cada

Gobierno Local y Presidente de JASS o las que haga sus veces, para el descargado del sistema de cloración y accesorios, para luego realizar la instalación del sistema de cloración (desde la línea de alimentación del kit de cloración y nivel de control estático). Así como calibración y puesta en funcionamiento del sistema de cloración.



ANEXO 05
METRADOS MODELO M1

| METRADOS - ZONA SIERRA - M1 | | | | | | | | | |
|-----------------------------|--|-----|-------------|-----------------|-------|-------|-----------|--------|-------|
| PART. | DESCRIPCIÓN | UND | N° de Elem. | DIMENSIONES (m) | | | SUB TOTAL | TOTAL | CANT. |
| | | | | Largo | Ancho | Alto | | | |
| 01.00.00 | CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE | | | | | | | | |
| 01.02.00 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE | | | | | | | | |
| 01.02.01 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE | UND | | | | | | 1.00 | 47.00 |
| | ABRAZADERA PVC(VARIABLE) CON TOMA A 1/2" | | 2.00 | | | 2.00 | 4.00 | 4.00 | UND |
| | ABRAZADERA METALICA TIPO OREJA 1/2" | | 4.00 | | | 5.00 | 20.00 | 20.00 | UND |
| | CODO PVC SAP 1/2" X 90° | | 9.00 | | | 10.00 | 90.00 | 90.00 | UND |
| | TEE PVC 1/2" ROSCADO | | 3.00 | | | 2.00 | 6.00 | 6.00 | UND |
| | CODO PVC MIXTA 1/2" | | 3.00 | | | 2.00 | 6.00 | 6.00 | UND |
| | ADAPTADOR MACHO ROSCADO PVC SAP 1/2" | | 15.00 | | | 12.00 | 180.00 | 180.00 | UND |
| | UNIÓN UNIVERSAL 1/2" PVC C/ ROSCA | | 6.00 | | | 7.00 | 42.00 | 42.00 | UND |
| | TUBO VISOR | | 1.00 | | | 1.00 | 1.00 | 1.00 | UND |
| | TUBO PVC SAP C-10 1/2" X 5 M | | 3.00 | | | 2.00 | 6.00 | 6.00 | UND |
| | TANQUE DE POLIETILENO DE 600 L | | 1.00 | | | 1.00 | 1.00 | 1.00 | UND |
| | NIPLE PVC DE 1/2" X 3" | | 3.00 | | | 2.00 | 6.00 | 6.00 | UND |
| | NIPLE PVC DE 1/2" X 2" | | 10.00 | | | 19.00 | 190.00 | 190.00 | UND |
| | UNIÓN SIMPLE PVC ROSCADO DE 1/2" | | 4.00 | | | 3.00 | 12.00 | 12.00 | UND |
| | EMPAQUE DE 1/2" | | 3.00 | | | 2.00 | 6.00 | 6.00 | UND |
| | VALVULA DE PASO PVC 1/2" ROSCADO | | 3.00 | | | 3.00 | 9.00 | 9.00 | UND |
| | VALVULA DE LLENADO PVC 1/2" C/ BOYA FLOTADORA | | 1.00 | | | 2.00 | 2.00 | 2.00 | UND |
| | VALVULA FLOTADORA PVC 1/2" | | 1.00 | | | 1.00 | 1.00 | 1.00 | UND |
| | BUSHING TIPO ROSCA DE 3/4" A 1/2" PVC | | | | | | | | |
| | GRIFO DE PVC DE 1/2" | | 3.00 | | | 3.00 | 9.00 | 9.00 | UND |
| | CONTRA TUERCA | | 3.00 | | | 2.00 | 6.00 | 6.00 | UND |
| | BIDÓN CON TAPA HERMÉTICA DE 40 LITROS | | 1.00 | | | 1.00 | 1.00 | 1.00 | UND |
| 01.01.03 | FLETE | | | | | | | | |
| 01.03.01 | TRANSPORTE DE ALMACEN DE PROVEEDOR A CENTRO POBLADO | GLB | | | | | | 1.00 | 47.00 |
| 01.03.02 | FLETE RURAL DE CENTRO POBLADO A RESERVORIO | GLB | | | | | | 1.00 | 47.00 |
| 01.01.04 | INSTALACION DE CASETA Y SISTEMA DE CLORACIÓN | | | | | | | | |



| | | | | | | | | | |
|----------|---|-----|------|--|--|--|------|------|-------|
| 01.04.02 | INSTALACION DE EQUIPOS DE CLORACION DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE | GLB | | | | | | 1.00 | 47.00 |
| 01.04.03 | INSTALACION DE NIVEL ESTÁTICO | GLB | | | | | | 1.00 | 47.00 |
| | CODO PVC SAP 2" X 90° (VERIFICAR DIAMETRO DE TUBERIA DE INGRESO) | UND | 1.00 | | | | 2.00 | 2.00 | 2.00 |
| | CODO PVC 90 -3" (VERIFICAR DIAMETRO DE TUBERIA DE REBOSE) | UND | 1.00 | | | | 2.00 | 2.00 | 2.00 |
| | TEE PVC 2"-3" (VERIFICAR DIAMETRO DE TUBERIA DE INGRESO) | UND | 1.00 | | | | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| | PEGAMENTO PARA PVC | GAL | 1.00 | | | | 0.25 | 0.25 | 0.25 |
| | CINTA TEFLON | UND | 1.00 | | | | 6.00 | 6.00 | 6.00 |
| | CONO DE REBOSE PVC -4"-3" ó 4"-2" (VARIABLE SEGUN TUBERIA DE REBOSE) | UND | | | | | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| | TUBO PVC SAP C-7.5 2" X 5 M (VERIFICAR TUBERIA DE INGRESO) | UND | 1.00 | | | | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| | TUBO PVC SAP C-7.5 2" ó 3" X 5 M (VERIFICAR TUBERIA DE REBOSE) | UND | 1.00 | | | | 2.00 | 2.00 | 2.00 |



MVCS
Por: ALEJANDRA GONZALEZ Salas Rosero
FAU 2024/03/04 14:10:114960
Módulo: Day V 8
Fecha: 2025/03/04 14:10:114960

MVCS
De: MÓNICA BUCITA Sarmiento Huamán FAU
2024/03/04 14:10:114960
Módulo: Day V 8
Fecha: 2025/03/04 14:10:114960

MVCS
Por: LINDA AREAS Paredes Salas FAU 2024/03/04 14:10:114960
Módulo: Day V 8
Fecha: 2025/03/04 14:10:114960

ANEXO 02

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO : 47101505-00982723

Denominación del Requerimiento : Equipos de cloración de carga constante y doble recipiente.

Denominación técnica : Equipo de cloración de carga constante y doble recipiente.

Unidad de medida : Unidad

Homologación parcial : No

Resumen : El equipo de cloración de carga constante y doble recipiente está constituido por un tanque para solución clorada. Recipiente de carga constante y Conexiones (tuberías, válvulas y accesorios).

Es una tecnología difundida y aplicada en zonas rurales, el cual contiene un tanque de polietileno con capacidad de 600 a 1,100 litros para contener la solución clorada ubicado en la parte superior sobre una banqueta de mayor tamaño, y en la parte inferior sobre una banqueta pequeña un recipiente de capacidad mínima de 20 litros, instalada en ella una válvula y flotador para mantener la carga constante de dicha solución. La dosificación se realiza mediante una calibración en las válvulas donde se regula el caudal de la solución clorada hacia el reservorio.

Cuenta con una línea de derivación de la conducción de agua cruda para el llenado del tanque de preparación de solución clorada; asimismo, con un tramo de tubería para la conducción de dicha solución al tanque de carga constante y el tramo de ingreso al reservorio; todas ellas constituidas de tanques de polietileno, tuberías, válvulas y accesorios de PVC.

II. DESCRIPCIÓN ESPECIFICA

II.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

II.1.1 Características y especificaciones (véase Notas 02 y 06)

De los bienes

a) Tanque para solución clorada y conexiones de la línea de derivación

| N° | Características | Especificación | Documento Técnico de Referencia |
|-----|-------------------------------------|---|--|
| 1 | Tanque para solución clorada | | |
| 1.1 | Material | Polietileno, resistente a la corrosión y luz UV, paredes externas e internas lisas y de primer uso. | NTP 350.113-2:2001 (revisada el 2018) COMPONENTES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Efectos sobre la salud. Parte 2: Requisitos para los materiales de barrera. Página 03. Numeral 3.10 |
| 1.2 | Cantidad | 1 und | Establecido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) |

Versión 01 1 de 22



| N° | Características | Especificación | Documento Técnico de Referencia |
|--|-----------------|--|---|
| 1.3 | Capacidad | 600 - 1100 litros (véase Nota 01) | Establecido por el MVCS |
| 1.4 | Accesorios | Multiconector, tubo transparente (visor), tapa con cierre tipo click y filtro de agua. | Establecido por el MVCS |
| 2 Conexiones de línea de derivación | | | |
| 2.1 Ngpe | | | |
| 2.1.1 | Material | PVC o CPVC | NTP 399.166.2008 (revisada el 2018) TUBOS DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN CON UNIÓN TIPO ROSCA. Requisitos. 2a Edición. Página 2, Numeral 3 |
| 2.1.2 | Cantidad | 2 und | Establecido por el MVCS |
| 2.1.3 | Diámetro | ½" | Establecido por el MVCS |
| 2.1.4 | Longitud | 3' | Establecido por el MVCS |
| 2.1.5 | Tipo de unión | Roscado | Establecido por el MVCS |
| 2.2 Empaque | | | |
| 2.2.1 | Material | PVC o caucho | Establecido por el MVCS |
| 2.2.2 | Cantidad | 2 und | Establecido por el MVCS |
| 2.2.3 | Diámetro | ½" | Establecido por el MVCS |
| 2.2.4 | Tipo de unión | Roscado | Establecido por el MVCS |
| 2.3 Unión simple | | | |
| 2.3.1 | Material | PVC o CPVC | NTP 399.019 2004 (revisada el 2015) CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN FABRICADOS POR INYECCIÓN. Página 3, numeral 3 |
| 2.3.2 | Cantidad | 1 und | Establecido por el MVCS |
| 2.3.3 | Diámetro | ½" | Establecido por el MVCS |
| 2.3.4 | Tipo de unión | Roscado | Establecido por el MVCS |
| 2.4 Adaptador UPR | | | |
| 2.4.1 | Material | PVC o CPVC | NTP 399.019 2004 (revisada el 2015) CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN FABRICADOS POR INYECCIÓN. Página 3, numeral 3 |
| 2.4.2 | Cantidad | 8 und | Establecido por el MVCS |
| 2.4.3 | Diámetro | ½" | Establecido por el MVCS |
| 2.5 Unión Universal | | | |
| 2.5.1 | Material | PVC o CPVC | NTP 399.019 2004 (revisada el 2015) CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN FABRICADOS POR INYECCIÓN. Página 3, numeral 3 |
| 2.5.2 | Cantidad | 2 und | Establecido por el MVCS |
| 2.5.3 | Diámetro | ½" | Establecido por el MVCS |
| 2.5.4 | Tipo de unión | Roscado | Establecido por el MVCS |



Versión 01

2 de 22



| N° | Características | Especificación | Documento Técnico de Referencia |
|--------|-----------------|-----------------------|---|
| 2.6 | Niple | | |
| 2.6.1 | Material | PVC o CPVC | NTP 399.166:2008 (revisada el 2018) TUBOS DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN CON UNIÓN TIPO ROSCA. Requisitos. 2a Edición. 2018-07-31 Página 2, Numeral 3 |
| 2.6.2 | Cantidad | 2 und | Establecido por el MVCS |
| 2.6.3 | Diámetro | 1/2" | Establecido por el MVCS |
| 2.6.4 | Longitud | 2" | Establecido por el MVCS |
| 2.6.5 | Tipo de unión | Roscado | Establecido por el MVCS |
| 2.7 | Válvula de paso | | |
| 2.7.1 | Material | PVC o CPVC | NTP 399.019 2004 (revisada el 2015) CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN FABRICADOS POR INYECCIÓN. Página 3, numeral 3 |
| 2.7.2 | Cantidad | 1 und | Establecido por el MVCS |
| 2.7.3 | Diámetro | 1/2" | Establecido por el MVCS |
| 2.7.4 | Tipo de unión | Roscado | Establecido por el MVCS |
| 2.8 | Tubo | | |
| 2.8.1 | Material | PVC clase 10 o CPVC | NTP 399.002:2015 (revisada el 2020) TUBOS DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN. Requisitos y métodos de ensayo. 4ª Edición. Página 3, numeral 4.5 |
| 2.8.2 | Cantidad | 20 m. (Véase Nota 03) | Establecido por el MVCS |
| 2.8.3 | Diámetro | 1/2" | Establecido por el MVCS |
| 2.8.4 | Tipo de unión | Presión simple | Establecido por el MVCS |
| 2.9 | Codo | | |
| 2.9.1 | Material | PVC o CPVC | NTP 399.019 2004 (revisada el 2015) CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN FABRICADOS POR INYECCIÓN. Página 3, numeral 3 |
| 2.9.2 | Cantidad | 7 und | Establecido por el MVCS |
| 2.9.3 | Diámetro | 1/2" x90° | Establecido por el MVCS |
| 2.9.4 | Tipo de unión | Presión simple | Establecido por el MVCS |
| 2.10 | Tee | | |
| 2.10.1 | Material | PVC o CPVC | NTP 399.019 2004 (revisada el 2015) CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN FABRICADOS POR INYECCIÓN. Página 3, numeral 3 |
| 2.10.2 | Cantidad | 1 und | Establecido por el MVCS |
| 2.10.3 | Diámetro | 1/2" | Establecido por el MVCS |
| 2.10.4 | Tipo de unión | Roscado | Establecido por el MVCS |
| 2.11 | Grifo | | |
| 2.11.1 | Material | PVC o CPVC | NTP 399.019 2004 (revisada el 2015) |

Versión 01

3 de 22

de 84



| N° | Características | Especificación | Documento Técnico de Referencia |
|--------|-------------------|--------------------------|--|
| | | | CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN FABRICADOS POR INYECCIÓN. Página 3, numeral 3 |
| 2.11.2 | Cantidad | 1 und | Establecido por el MVCS |
| 2.11.3 | Diámetro | ½" | Establecido por el MVCS |
| 2.11.4 | Tipo de unión | Roscado | Establecido por el MVCS |
| 2.12 | Abrazadera | | |
| 2.12.1 | Material | PVC o CPVC | NTP 399.171:2014 (revisada el 2019) ABRAZADERA DE TOMA EN SERVICIO CON PERFORADOR Y VÁLVULA C/A PARA TUBOS DE PVC-U-PE DESDE (DE) 20 A (DE)32 PARA AGUA DE CONSUMO HUMANO. Requisitos, muestreo y métodos de ensayo. 1ª Edición. Página 4, numeral 6 |
| 2.12.2 | Cantidad | 1 und | Establecido por el MVCS |
| 2.12.3 | Diámetro | Variable (Véase Nota 04) | Establecido por el MVCS |
| 2.12.4 | Tipo de unión | Empemado | Establecido por el MVCS |

b) Conexiones del tanque para solución clorada al reservorio.

| N° | Características | Especificación | Documento Técnico de Referencia |
|-------|--------------------------------------|---|--|
| 3 | Recipiente de carga constante | | |
| 3.1 | Material | Poliétileno o plástico resistente a la corrosión, paredes internas y externas lisas y de primer uso | NTP 350.113-2:2001 (revisada el 2018) COMPONENTES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Efectos sobre la salud. Parte 2: Requisitos para los materiales de barrera. Página 03, Numeral 3.10 |
| 3.2 | Cantidad | 1 und | Establecido por el MVCS |
| 3.3 | Capacidad | 20 litros (véase Nota 05) | Establecido por el MVCS |
| 3.4 | Tapa | Ancha, tipo: rosca, o a presión o click | Establecido por el MVCS |
| 4 | Conexiones | | |
| 4.1 | Nipón | | |
| 4.1.1 | Material | PVC o CPVC | NTP 399.156:2008 (revisada el 2018) TUBOS DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN CON UNIÓN TIPO ROSCA, Requisitos. 2a Edición. 2018-07-31 Página 2, Numeral 3 |
| 4.1.2 | Cantidad | 2 und | Establecido por el MVCS |
| 4.1.3 | Diámetro | ½" | Establecido por el MVCS |
| 4.1.4 | Longitud | 2" | Establecido por el MVCS |
| 4.1.5 | Tipo de unión | Roscado | Establecido por el MVCS |
| 4.2 | Empaque | | |
| 4.2.1 | Material | PVC o caucho | NTP 399.019:2004 (revisada el 2015) CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC- |

Versión 01

4 de 22



| N° | Características | Especificación | Documento Técnico de Referencia |
|-------|-----------------|---------------------|--|
| | | | U) PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN FABRICADOS POR INYECCIÓN. Página 3, numeral 3 |
| 4.2.2 | Cantidad | 2 und | Establecido por el MVCS |
| 4.2.3 | Diámetro | ½" | Establecido por el MVCS |
| 4.2.4 | Tipo de unión | Roscado | Establecido por el MVCS |
| 4.3 | Unión simple | | |
| 4.3.1 | Material | PVC o CPVC | NTP 399.019 2004 (revisada el 2015) CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN FABRICADOS POR INYECCIÓN. Página 3, numeral 3 |
| 4.3.2 | Cantidad | 2 und | Establecido por el MVCS |
| 4.3.3 | Diámetro | ½" | Establecido por el MVCS |
| 4.3.4 | Tipo de unión | Roscado | Establecido por el MVCS |
| 4.4 | Adaptador UPR | | |
| 4.4.1 | Material | PVC o CPVC | NTP 399.019 2004 (revisada el 2015) CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN FABRICADOS POR INYECCIÓN. Página 3, numeral 3 |
| 4.4.2 | Cantidad | 8 und | Establecido por el MVCS |
| 4.4.3 | Diámetro | ½" | Establecido por el MVCS |
| 4.4.4 | Tipo de unión | Presión y roscado | Establecido por el MVCS |
| 4.5 | Unión universal | | |
| 4.5.1 | Material | PVC o CPVC | NTP 399.019 2004 (revisada el 2015) CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN FABRICADOS POR INYECCIÓN. Página 3, numeral 3 |
| 4.5.2 | Cantidad | 4 und | Establecido por el MVCS |
| 4.5.3 | Diámetro | ½" | Establecido por el MVCS |
| 4.5.4 | Tipo de unión | Roscado | Establecido por el MVCS |
| 4.6 | Válvula de paso | | |
| 4.6.1 | Material | PVC o CPVC | NTP 399.019 2004 (revisada el 2015) CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN FABRICADOS POR INYECCIÓN. Página 3, numeral 3 |
| 4.6.2 | Cantidad | 2 und | Establecido por el MVCS |
| 4.6.3 | Diámetro | ½" | Establecido por el MVCS |
| 4.6.4 | Tipo de unión | Roscado | Establecido por el MVCS |
| 4.7 | Tubo | | |
| 4.7.1 | Material | PVC clase 10 o CPVC | NTP 399.002:2015 (revisada el 2020) TUBOS DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN. Requisitos y métodos de ensayo, 4ª Edición. Página 3, numeral 4.5 |
| 4.7.2 | Cantidad | 5 m (Véase Nota 03) | Establecido por el MVCS |

Versión 01

5 de 22

de 84



| N° | Características | Especificación | Documento Técnico de Referencia |
|--------|----------------------|------------------------------|---|
| 4.7.3 | Diámetro | 1/2" | Establecido por el MVCS |
| 4.7.4 | Tipo de unión | Presión simple | Establecido por el MVCS |
| 4.8 | Codo | | |
| 4.8.1 | Material | PVC o CPVC | NTP 399.019.2004 (revisada el 2015) CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN FABRICADOS POR INYECCIÓN. Página 3, numeral 3 |
| 4.8.2 | Cantidad | 2 und | Establecido por el MVCS |
| 4.8.3 | Diámetro | 1/2" x90° | Establecido por el MVCS |
| 4.8.4 | Tipo de unión | Presión simple | Establecido por el MVCS |
| 4.9 | Niple | | |
| 4.9.1 | Material | PVC o CPVC | NTP 399.166.2008 (revisada el 2018) TUBOS DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN CON UNIÓN TIPO ROSCA. Requisitos. 2a Edición. 2018-07-31 Página 2, Numeral 3 |
| 4.9.2 | Cantidad | 2 und | Establecido por el MVCS |
| 4.9.3 | Diámetro | 1/2" | Establecido por el MVCS |
| 4.9.4 | Longitud | 3" | Establecido por el MVCS |
| 4.9.5 | Tipo de unión | Roscado | Establecido por el MVCS |
| 4.10 | Válvula con flotador | | |
| 4.10.1 | Material | PVC o plástico o polietileno | NTP 399.034.2007 (revisada el 2015) VÁLVULAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, numeral 06. |
| 4.10.2 | Presión | 125 PSI | Establecido por el MVCS |
| 4.10.3 | Cantidad | 1 und | Establecido por el MVCS |
| 4.10.4 | Diámetro | 1/2" | Establecido por el MVCS |
| 4.10.5 | Tipo de unión | Roscado | Establecido por el MVCS |
| 4.11 | Válvula flotadora. | | |
| 4.11.1 | Material | PVC o plástico o polietileno | NTP 399.034.2007 (revisada el 2015) VÁLVULAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, numeral 06. |
| 4.11.2 | Presión | 120 PSI | Establecido por el MVCS |
| 4.11.3 | Cantidad | 1 und | Establecido por el MVCS |
| 4.11.4 | Diámetro | 1/2" | Establecido por el MVCS |
| 4.11.5 | Tipo de unión | Roscado | Establecido por el MVCS |
| 4.12 | Codo mixto | | |
| 4.12.1 | Material | PVC o CPVC | NTP 399.019.2004 (revisada el 2015) CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN FABRICADOS POR INYECCIÓN. Página 3, numeral 3 |
| 4.12.2 | Cantidad | 1 und | Establecido por el MVCS |
| 4.12.3 | Diámetro | 1/2" x 90° | Establecido por el MVCS |
| 4.12.4 | Tipo de unión | Mixto | Establecido por el MVCS |
| 4.13 | Grifo | | |
| 4.13.1 | Material | PVC o CPVC | NTP 399.019.2004 (revisada el 2015) |

Versión 01

6 de 22

| N° | Características | Especificación | Documento Técnico de Referencia |
|--------|-----------------|----------------|---|
| | | | CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA LA CONDUCCION DE FLUIDOS A PRESIÓN FABRICADOS POR INYECCIÓN. Página 3, numeral 3 |
| 4.13.2 | Cantidad | 1 und | Establecido por el MVCS |
| 4.13.3 | Diámetro | 5" | Establecido por el MVCS |
| 4.13.4 | Tipo de unión | Roscado | Establecido por el MVCS |

Nota 01: La capacidad de los tanques contenedores de solución clorada será definida por la entidad convocante en la elaboración de su requerimiento.

Nota 02: PVC es referido al Policloruro de Vinilo y CPVC es referida al Policloruro de Vinilo Clorado; el primero es usado en sistemas de agua fría y el segundo en sistemas de agua caliente; esta última se adapta a temperaturas extremas de friaje.

Nota 03: La cantidad referida a tubos con unión a presión simple será definida por la entidad convocante en la elaboración de su requerimiento.

Nota 04: El diámetro de la abrazadera será definida por la entidad convocante en la elaboración de su requerimiento.

Nota 05: La capacidad del recipiente de carga constante mínimamente debe ser de 20 litros pudiendo ser aceptada mayor a ello.

Nota 06: La cantidad de accesorios es referencial, la Entidad Contratante podrá cambiarlas de acuerdo a sus necesidades y demandas. Dicha precisión de las cantidades de accesorios será establecida por el área usuaria, al momento de realizar el requerimiento.

II.1.2. Gráficos o esquemas referenciales.

El proveedor adjudicado tomará como referencia, el **Anexo 03**, para realizar la instalación del equipo de cloración de carga constante y doble recipiente.

II.1.3 Armado de los equipos de cloración

El armado o instalación de las tuberías; tanque de polietileno, válvulas y accesorios serán de acuerdo al anexo 03; el armado o instalación de las tuberías; tanque de polietileno, válvulas y accesorios serán: En uniones roscadas se efectuarán añadiendo la cinta teflón; y en las uniones o embones lisos será mediante el untado con pegamento para PVC cuyas paredes serán previamente lijadas, de tal forma que al finalizar no presente filtraciones de agua y/o solución clorada.

II.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

II.2.1 Plan de trabajo.

El contratista presenta por Mesa de partes el plan de trabajo a la entidad contratante dentro de los cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

El plan de trabajo mínimamente deberá contener lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Rutas de intervención, previamente identificadas y entregadas por la entidad contratante, en donde se instalará el equipo de cloración.
- Gestión de recursos humanos.
- Equipos y materiales a utilizar.
- Gestión de comunicación.
- Estrategia de intervención.

Versión 01

7 de 22



- Presentación de entregables de la instalación del equipo de cloración (mencionaran la entrega de fotografías y videos con el aplicativo TIMESTAMP CAMERA FREE u otro aplicativo similar del antes y después de la instalación del equipo de cloración, acta de instalación del equipo instalado suscrito por el contratista, un representante del GL y un representante de la Organización comunal).
- Resultados esperados.

El plan de trabajo será elaborado de acuerdo al estado de los sistemas de agua potable donde se instalarán los equipos de cloración, presentados por la entidad contratante en el requerimiento.

II.2.2 Responsabilidad del contratista

El contratista es responsable de la entrega e instalación del equipo de cloración. Asimismo, el contratista deberá suministrar los materiales y la mano de obra para la instalación del equipo de cloración. El contratista deberá dejar el equipo instalado y funcionando.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad Contratante. Si la entidad contratante descubre la existencia de algún vicio oculto en doce (12) meses desde la conformidad otorgada, el contratista se compromete a repararlo o cambiarlo por uno nuevo, dependiendo de la magnitud de la falla o, en su defecto, a compensar a la entidad contratante por los costos de reparación, el mecanismo para esta compensación se establece en el requerimiento.

El contratista garantiza que los equipos instalados se encuentran libres de vicios ocultos que puedan afectar su calidad, seguridad o solidez.

II.2.3 Verificación de la instalación de los equipos de cloración

La entidad verificará la instalación de los equipos de cloración mediante una ficha de verificación, cuyo formato podrá usar del **Anexo 01** u otro similar.

II.2.4 Ubicación de los puntos de instalación

En la formulación del requerimiento, la entidad contratante habrá definido los puntos donde se instalarán los equipos de cloración; en ellos el contratista armará los equipos.

II.2.5 Forma de instalación del equipo de cloración

El contratista instalará el equipo de cloración de acuerdo al plano adjuntado por la entidad en el momento del requerimiento, en los casos necesarios podrán adicionar algún accesorio o suprimir conforme las condiciones y tipo del reservorio.

La instalación de los equipos de cloración será en el reservorio del sistema de agua potable y dentro de un módulo de seguridad.

El Contratista será responsable de la instalación de los equipos de cloración en cada reservorio del centro poblado focalizado, cuya ubicación del equipo será establecido por la Entidad contratante en la formulación del requerimiento.

II.2.6 Plazos

El plazo será el indicado en la formulación del requerimiento.

El contratista deberá entregar un plan de trabajo, el cual recibirá la aprobación de la Entidad contratante de acuerdo al siguiente cronograma:

Versión 01

8 de 22



| Descripción | Días calendario | Inicio |
|--|--|---|
| Firma de contrato | 0 | |
| Plazo de presentación del plan de trabajo – contratista | 5 | Al día siguiente de la suscripción del contrato |
| Plazo de revisión y/o aprobación del plan de trabajo – Entidad | 3 | Al día siguiente de recibida por mesa de partes de la entidad |
| Plazo de subsanación – contratista | 3 | Al día siguiente de notificada la observación al contratista al correo electrónico consignado en el contrato |
| Plazo de aprobación – Entidad | 3 | Al día siguiente de recibida la subsanación por mesa de partes de la Entidad |
| Fecha de inicio de ejecución contractual | Al día siguiente de aprobación del plan de trabajo | Al día siguiente de notificada por la entidad la aprobación del plan de trabajo al correo electrónico consignado en el contrato |

II.2.7 Entrega y recepción del equipo de cloración

A la finalización de la instalación de los equipos de cloración, se realizará la firma del acta de recepción de bienes de acuerdo al **Anexo 02** y presentará su entregable conforme a lo mencionado en el plan de trabajo.

II.2.8 Capacitación

El contratista deberá incluir en la capacitación la calibración, manejo de cloro y mantenimiento del equipo de cloración en el que participaran el operador del sistema de agua potable, la junta directiva de la organización comunal y otros considerados por esta última; la capacitación será por un periodo no menor de 2 horas, el cual será efectuado por un especialista que cuente con el conocimiento en la instalación y la operación del equipo de cloración.

II.2.9 Garantía

El contratista brindará la garantía comercial de tres (3) años para todos los equipos de cloración y será contra defectos de fabricación no detectables al momento que se otorgó la conformidad, el plazo de la garantía será contado a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

De existir desperfectos de fábrica, el Contratista deberá reemplazar los componentes o, de ser el caso, el equipo completo, en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados desde la notificación de la observación, mediante un correo electrónico enviado por la Entidad contratante, acompañándolo de un informe.

Cualquier daño debido a defectos de fabricación determinará su reparación o reemplazo por otro equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para la Entidad contratante. La reparación o reemplazo será determinada en el informe que emita la Entidad contratante, notificando la falla u observación encontrada, debiendo el contratista reparar o reemplazar en un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación.

II.2.10 Coordinación y verificación de equipos

La coordinación y verificación del bien estará a cargo del personal asignado por la entidad contratante, con quien el contratista deberá mantener coordinación permanente.

El contratista debe remitir a la Entidad, la relación del personal a cargo de la instalación, según listado de sistemas de agua a intervenir.

Cabe precisar que las adquisiciones e instalación de los equipos de cloración deben ser evaluadas por una ficha de verificación (se adjunta en **Anexo 01**) la cual debe ser firmada por el Contratista y un representante de la Entidad Contratante.



Las actividades de coordinación, ya sea a solicitud de la entidad o del contratista, se llevarán a cabo utilizando como medios principales el correo electrónico o WhatsApp. Estas coordinaciones se realizarán de acuerdo con el plan y el cronograma de actividades establecidos.

II.2.11 Conformidad y recepción

La conformidad será otorgada por el área que se indique en el requerimiento, quienes realizarán la supervisión y/o monitoreo del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales e instalación del bien entregado.

El acta de entrega y recepción, fotografías y videos tomados con el aplicativo TIMESTAMP CAMERA FREE y otro aplicativo similar del antes y después de la instalación del equipo de cloración serán parte de los verificables del contratista con lo cual el área usuaria o la que haga las veces dará la conformidad para su pago.

II.2.12 Otras Penalidades

| Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
|--|---|---|
| Por no presentar dentro del plazo el plan de trabajo | 10% de una UIT, por cada día de retraso | El área usuaria de la Entidad, comunicará mediante Carta a el contratista |

II.2.13 Del personal

El contratista deberá contar con un (01) coordinador para la instalación de los equipos de cloración, quien deberá contar con la siguiente formación académica:

| Formación académica | | |
|----------------------|--|--|
| Nivel grado o título | Profesión | Acreditación |
| Título profesional | Ingeniero sanitario, civil, agrícola, mecánico de fluidos o hidráulico | Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. |



II.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

II.3.1 Experiencia del personal clave

Coordinador para la instalación de los equipos de cloración

| Experiencia | | | |
|---|--|---|---|
| Cargo desempeñado | Tipo de experiencia | Tiempo de experiencia | Acreditación |
| Residente, supervisor o inspector de obra | Servicios de elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución de obras de agua potable y/o instalación de equipos de cloración. | Dieciocho (18) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) | Copia simple de: (i) Contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. |

II.3.2 Experiencia del postor en la especialidad.



| Monto facturado acumulado | Cantidad máxima de contrataciones | Antigüedad de la prestación | Acreditación de experiencia |
|---|---|--|--|
| El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a no menor de uno (1) ni mayor a tres (03) veces el valor estimado de la contratación por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria (Véase Nota 07) | Máximo veinte (20) contrataciones | Ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago | (i)Copia simple de contratos y órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii)Copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. |
| Definición de bienes similares | Venta y/o fabricación de equipos en sistemas de agua. Equipos complementarios para sistemas de cloración y equipos de bombeo de agua. | | |

Nota 07: La entidad contratante deberá establecer, en la formulación de su requerimiento, el monto facturado a solicitar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

III. ANEXOS

- Anexo 01: Ficha de verificación / Ficha de verificación por equipo de cloración de carga constante de doble recipiente.
- Anexo 02: Modelo de Acta / Acta de recepción de bienes / Acta de entrega y recepción de equipos de cloración.
- Anexo 03: Detalle del equipo de cloración de carga constante y doble recipiente.



ANEXO 01: FICHA DE VERIFICACIÓN

FICHA DE VERIFICACIÓN POR EQUIPO DE CLORACION DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE

| FICHA DE VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLORACIÓN | |
|--|------------------------|
| FECHA | |
| I | DATOS GENERALES |
| 1.1 | Departamento: |
| 1.2 | Provincia: |
| 1.3 | Distrito: |
| 1.4 | Centro Poblado (CP): |
| 1.5 | Ubigeo del CP: |

| II VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLORACIÓN | | |
|--|---|----------------------|
| 2.1 | ¿El equipo de cloración tiene las siguientes características del numeral? | Observaciones |
| 2.1.1 | | SI NO |
| 2.1.2 | | SI NO |
| 2.1.3 | ... | SI NO |
| 2.2 CONDICIONES DE PRUEBA HIDRÁULICA | | |
| 2.2.1 | ¿Las uniones de las tuberías, los accesorios presentan fugas o filtraciones de agua? | Colocar fotografía |
| 2.2.2 | ¿Luego de la Calibración del caudal de solución clorada, el parámetro de cloro residual en el reservorio es igual o mayor a 1 mg/litro? | Colocar fotografía |
| 2.2.3 | ¿Las tuberías y accesorios presentan algún desperfecto fisura u otro? | Colocar fotografía |
| | | |
| | | |



 Firma y sello del representante del
 Contratista
 Nombre:
 DNI:

 Firma y sello del representante
 de la Entidad Contratante
 Nombre:
 DNI:

Importante:

El contenido de ficha que se suscribe tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto, se someten a la norma que resulten aplicable de índole penal o administrativa que se deriven ante el supuesto de corroborar algún contenido falso.

Versión 01

13 de 22

ANEXO 02: MODELO DE ACTA

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN

En el centro poblado de siendo las horas del día mes de del año 202..., ubicados en el reservorio del sistema de abastecimiento de agua, se reunieron las personas que a continuación se mencionan para levantar la presente acta, cuyo objeto es hacer constar la entrega de los equipos de cloración en su integridad por parte del proveedor:
Sr. Representante del proveedor.....
Sr(a)..... representación de la Gerencia Ejecutiva de Vivienda Construcción y Saneamiento de Gobierno Regional de.....
Sr(a)..... Especialista del Área Técnica Municipal de la Municipalidad distrital de.....
Sr(a)..... Representante de la Organización Comunal del sistema de agua potable de.....

Que, luego de verificar los equipos de cloración con la ficha que corresponde al modelo M... y ficha de verificación de los equipos de cloración y estando de acuerdo con lo verificado, firman la conformidad de la presente acta los que en ella intervienen.



Firma del representante del Contratista
Nombre:
DNI:

Firma del representante de la Entidad Contratante
Nombre:
DNI:

Firma y sello del representante de la Organización Comunal
Nombre:
DNI:

Firma y sello del representante del GL
Nombre:
DNI:

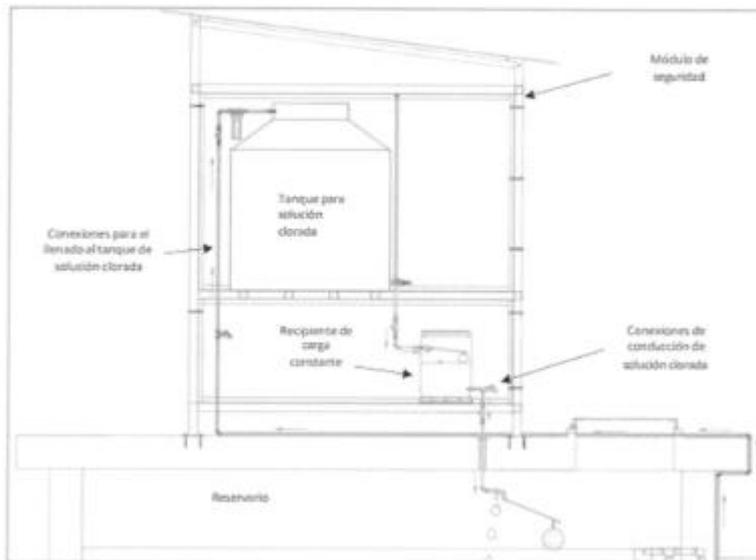
**ANEXO 03: DETALLE DEL EQUIPO DE CLORACIÓN
DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE**

El Sistema de Desinfección por Goteo de carga constantes de doble recipiente es una de las tecnologías que permite la desinfección del agua para el consumo humano en sistemas de agua potable por gravedad con y sin tratamiento, a través de constante dosis de solución clorada al agua almacenada en el reservorio.

La particularidad de este tipo de equipo de cloración es que cuenta con dos tanques de almacenamiento; el primero de mayor capacidad para contener la solución clorada de alta concentración por un periodo de tiempo determinado y el segundo para mantener la carga constante de salida de solución clorada al reservorio, ambos tanques reposan sobre la base de banquetas metálicas y otra.

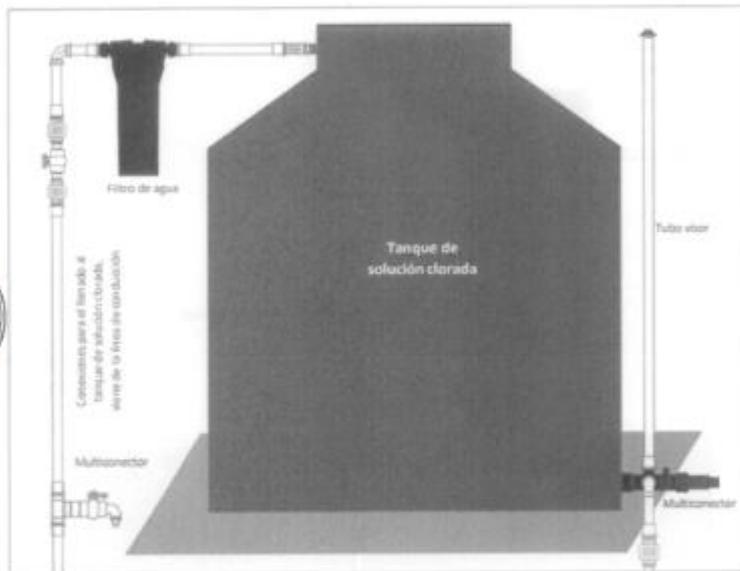
El equipo de cloración de carga constantes y doble recipiente está constituido por los siguientes elementos:

- Tanque para solución clorada
- Recipiente de carga constante
- Conexiones



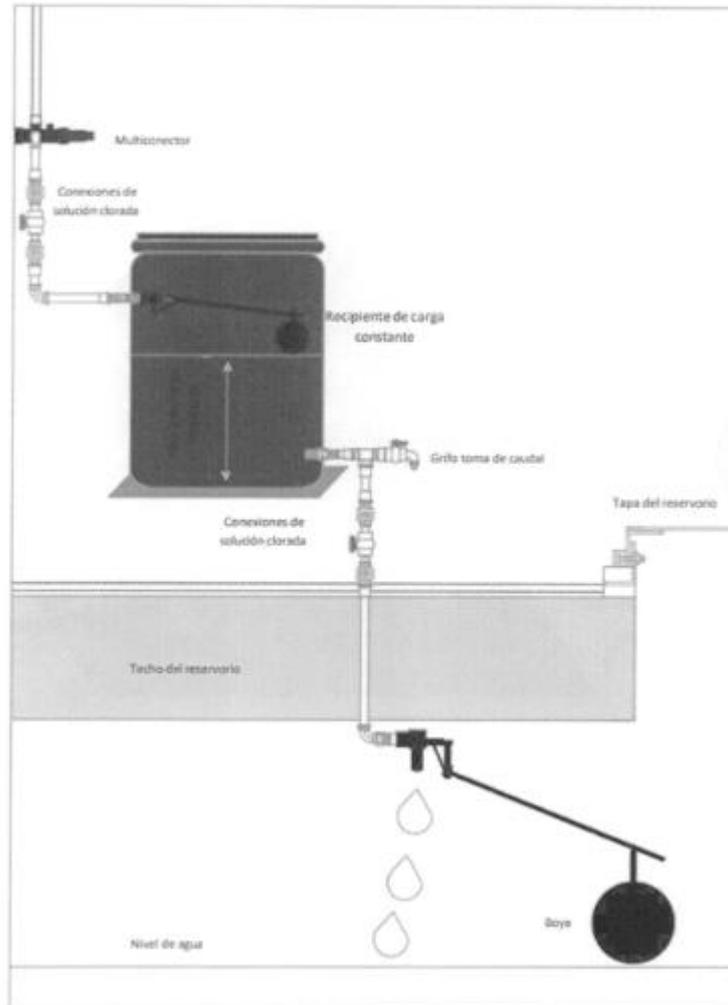
• **Tanque para solución clorada**

El tanque contiene la solución clorada y de material polietileno cuyo volumen puede variar desde 600 litros hasta 1100 litros, mismo que está en función al volumen de consumo de agua. El tanque se ubica sobre una base metálica con un desnivel para las conexiones del tanque de carga constante permitiendo el funcionamiento por gravedad. Cuenta con un multiconector que contiene 03 salidas: la salida de la parte superior es para el tubo transparente graduado (visor) que muestra el nivel de solución clorada, la salida directa para limpieza del tanque y la salida lateral para las conexiones hacia el recipiente regulador de carga constante.



o **Recipiente de carga constante**

Recipiente de material polietileno ubicado en el nivel inferior del tanque para solución clorada; en su interior consta de una válvula flotadora, acondicionada que permite mantener constantes la altura de líquido y el caudal de goteo.



Versión 01

17 de 22

de 64

o **Conexiones**

- Conexión para llenado del tanque para solución clorada.

Comprende el tramo desde la toma de la tubería de la línea de conducción en la caja de válvula al tanque para solución clorada; está compuesto por tramos de tubería y accesorios que permiten la conducción del agua al tanque de polietileno.

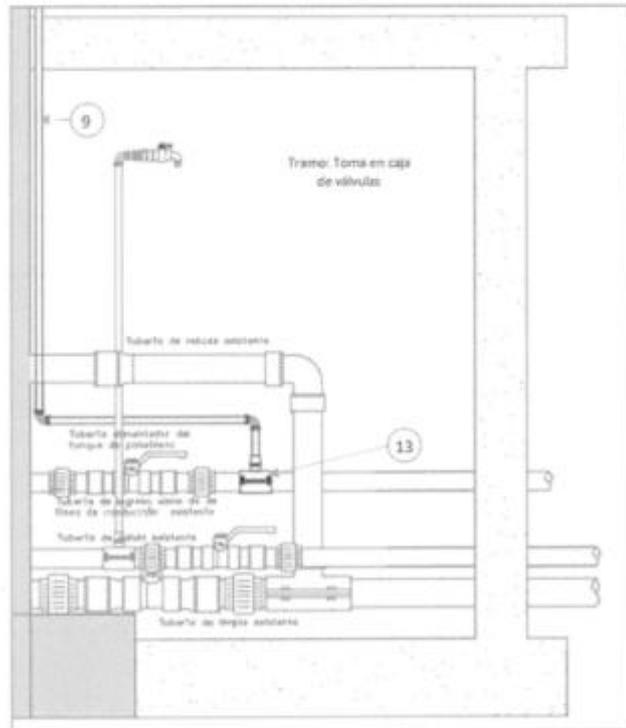
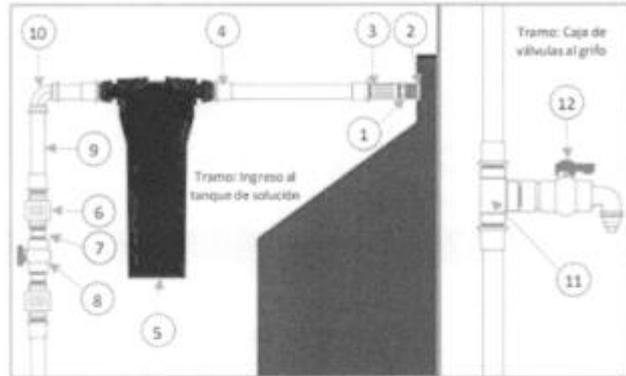
La conexión que trasladará el agua al tanque para solución clorada se instala en la caja de válvulas, no obstante, de no contar con el espacio necesario su instalación se adecua teniendo en cuenta que no quede expuesta a la intemperie y que cuente con suficiente presión, para lo cual se usa válvulas y accesorios necesarios para su instalación.

Los materiales a utilizar son los siguientes:

| Item | Descripción |
|------|---|
| 1 | Niple de PVC de 1/2" x 3" |
| 2 | Empaque de 1/2" |
| 3 | Unión simple con rosca de PVC de 1/2" |
| 4 | Adaptador macho c/r de PVC SAP de 1/2" |
| 5 | Filtro de agua |
| 6 | Unión universal de PVC 1/2" c/r. |
| 7 | Niple PVC de 1/2" x 2" |
| 8 | Válvula de paso de PVC de 1/2" c/r |
| 9 | Tubo de PVC SAP C-10 de 1/2" |
| 10 | Codo de PVC SAP de 1/2"x90°. |
| 11 | Tee de PVC de 1/2" mixta |
| 12 | Grifo de PVC de 1/2". |
| 13 | Abrazadera de PVC de diámetro variable. |



Tramos de conexiones para llenado del tanque para solución clorada

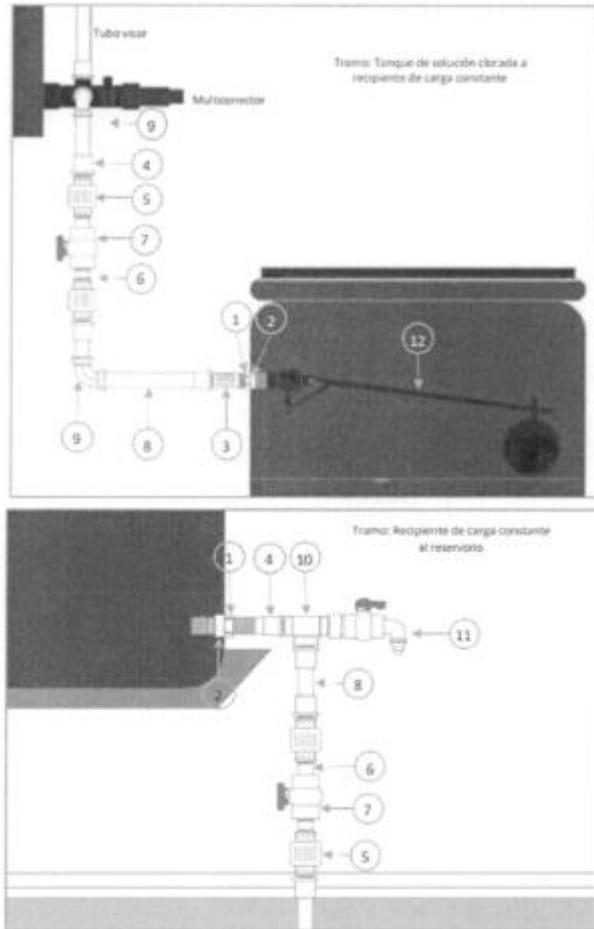


- Conexión del tanque para solución clorada al reservorio.

Comprende las instalaciones de tuberías, válvulas y accesorios que conducen la solución clorada al recipiente de carga constante y posteriormente al reservorio; los materiales que mínimamente se utilizan son:

| Item | Descripción |
|------|--|
| 1 | Niple de PVC de 1/2" x 3" |
| 2 | Empaque de 1/2" |
| 3 | Unión simple con rosca de PVC de 1/2" |
| 4 | Adaptador macho c/r de PVC SAP de 1/2" |
| 5 | Unión universal de PVC 1/2" c/r. |
| 6 | Niple PVC de 1/2" x 2" |
| 7 | Válvula de paso de PVC de 1/2" c/r |
| 8 | Tubo de PVC SAP C-10 de 1/2" |
| 9 | Codo de PVC SAP de 1/2"X90°. |
| 10 | Tee de PVC de 1/2" mida |
| 11 | Grifo de PVC de 1/2". |
| 12 | Válvula flotadora 1/2" de 125 PSI |
| 13 | Codo de PVC mixta de 1/2" x90° |
| 14 | Válvula flotadora 1/2" de 120 PSI |

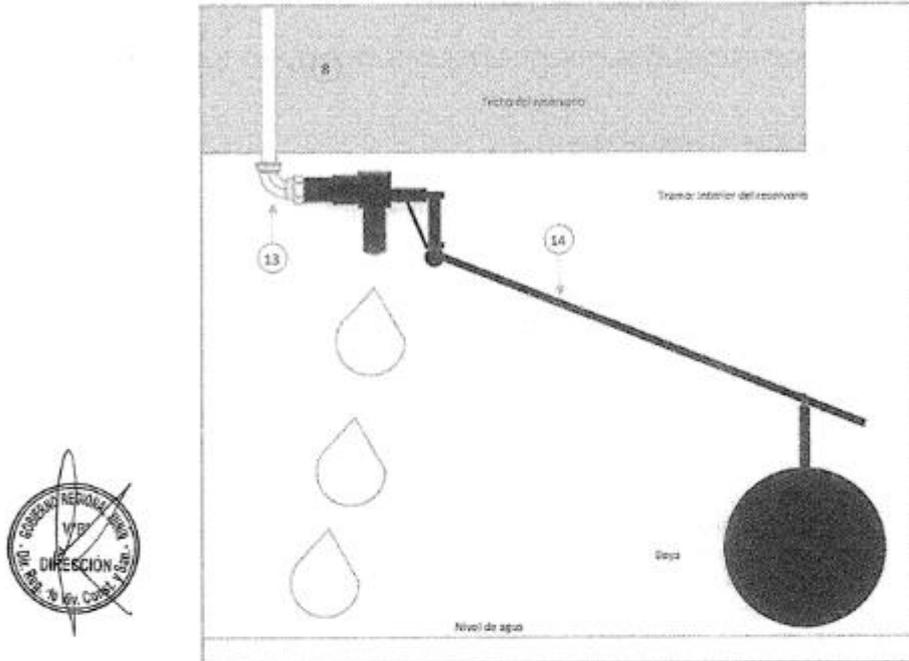




Versión 01

21 de 22

de 84



Versión 01

22 de 22

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CASETAS DE METAL (MODULO DE SEGURIDAD)

Los módulos de seguridad son estructuras de protección para los equipos de cloración y accesorios, los mismos que tienen el objetivo de proteger los equipos de cloración que realizarán la desinfección del agua para consumo humano.

8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MODULO DE SEGURIDAD TIPO M1 PARA EQUIPOS DE CLORACION

7.1.1. MODULO DE SEGURIDAD TIPO M1

Según Ficha de Homologación y Anexo 01, adjunto al presente.

8.3. GENERALES DEL CONTRATISTA:

- ✓ La adquisición e instalación de las casetas de seguridad y el equipo de cloración (hipoclorador de goteo de carga constante de doble recipiente) es a TODO COSTO, incluye los suministros de materiales, transporte, mano de obra, equipos, seguro contra riesgos, así como la instalación, acabado y pintado. El contratista debe dejar terminado e instalado los equipos de cloración y el módulo de seguridad de acuerdo al modelo de los planos que se encuentran adjuntados en el Anexo 01 para su puesta en campo.
- ✓ Cualquier daño debido a defectos de fabricación determinará su reparación o reemplazo por otro equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín.
- ✓ El contratista debe realizar los trabajos según los planos y las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos que le entregue la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín, si por omisión o error se realizará daños en la infraestructura del reservorio sobre el cual se instalará el equipo de cloración y el módulo de seguridad de sistema de cloración, el contratista será responsable a su costo de reparar los daños ocasionados y su posterior limpieza.
- ✓ El contratista es responsable de la garantía y calidad de los bienes ofertados.



8.4. CONDICIONES EN LA INSTALACIÓN, MONTAJE O ACONDICIONAMIENTO:

El contratista debe revisar en su totalidad los planos, y proceder a la instalación de los equipos de cloración y de módulos de seguridad que corresponde. En caso se demuestre ejecución diferente a los planos el contratista será responsable de errores que resulten. Estas condiciones deberán formalizarse a través de la presentación de una declaración jurada en la cual el postor se comprometa a cumplirlas y en caso de consorcios, deberán estar declarados como obligación en la promesa de consorcio.

Armado

Todos los elementos estructurales deberán estar ajustados, alineados vertical y horizontalmente y en su posición precisa, según las

especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos y a los planos (Anexo 01).

Los errores de fabricación o las deformaciones producidas por el armado, manipulación o transporte, es responsabilidad del contratista.

En el caso del equipo de cloración, el contratista debe instalar de acuerdo a los planos (Anexo 01), que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento propone.

Soldadura

La clase de electrodo y su diámetro deberán ser apropiados para el tipo de maquina soldadora, intensidad de la corriente, posición en que se soldara, tipo de unión características del metal y especificación en planos para la soldadura.

La posición de la soldadura deberá ser de acuerdo a los planos estructurales, en las cuáles se indican las dimensiones y detalles de todas las partes de estructura.

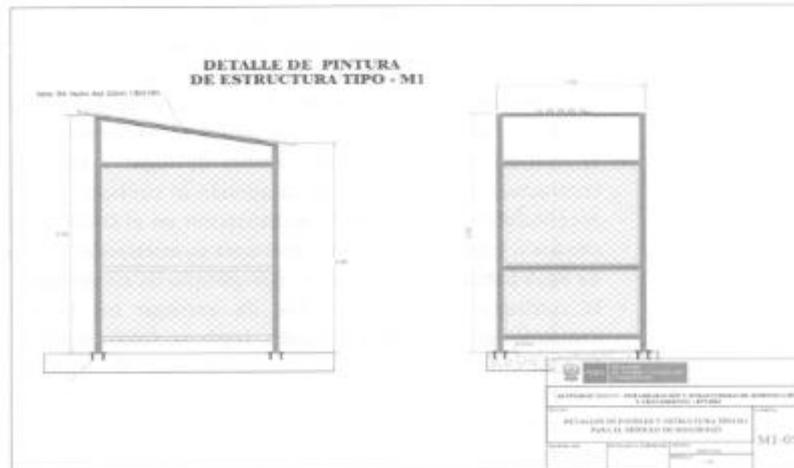
En las uniones y juntas donde se realizó la soldadura se deberá utilizar masilla automotriz para rellenar quedando un acabado uniforme.

Perforaciones para pernos

Tendrán los diámetros y ubicación conforme a los planos según Anexo 1, no se aceptan agujeros hechos o agrandados con soplete.

Sistema de pinturas

La estructura metálica de la caseta de seguridad, para aplicar la pintura esmalte de manera uniforme, la superficie deberá estar lijada, libre de polvo, grasa u otros y finalmente se aplicará anticorrosivo y la pintura esmalte sintético (color azul 18,85,179) como mínimo 02 manos para lo cual se utilizará pintura de primera calidad; asimismo podrá utilizar el método de pintado electrostático.



8.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ El contratista, realizará todos los trabajos de instalación a todo costo, asumiendo los costos y gastos, utilizando sus propios recursos y se proveerá de personal idóneo, equipos, herramientas, suministros, accesorios piezas, y servicios necesarios para cumplir con el objeto de la convocatoria.
- ✓ El personal del contratista deberá presentarse debidamente identificado y acreditado en los centros poblados rurales donde se instalarán los equipos de cloración y módulos de seguridad.
- ✓ El contratista deberá asignar y autorizar al personal para que genere y firme la ficha de verificación de acuerdo al formato establecido en el Anexo 02
- ✓ El personal del contratista deberá contar con los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad y con Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo durante la permanencia en el lugar de trabajo y vigente durante el plazo de su permanencia durante el contrato.
- ✓ El contratista está obligado a brindar la garantía conforme a la normativa, para lo cual, en caso de consorcio, todos los consorciados deberán obligarse en el documento que contiene la promesa de consorcio, que se encargarán de la garantía a fin de no generar discrepancias una vez finalizado el proyecto, para el caso de postores que no se presenten en consorcio, estos deberán declararlo por cuenta propia.
- ✓ El contratista, se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de la prestación, sin perjuicio de que DRVCS del GRJ inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- ✓ El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue modificar las especificaciones técnicas y los planos originales a no ser para la mejora del bien, de ser el caso la Entidad deberá autorizar dichos cambios.
- ✓ El contratista está obligado a mantener una limpieza permanente en las áreas de trabajo y eliminar todo material excedente.
- ✓ El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, efectúe las verificaciones durante y/o una vez terminado la instalación.
- ✓ El contratista podrá solicitar cambio de lugar y paralización del plazo contractual hasta la firma de la adenda al contrato correspondiente por accesibilidad y errores en la actualización en el DATASS(Exista Casetas de cloración y/o no exista condiciones para su instalación y/o no exista sistema de agua potable con reservorio) cumpliendo las condiciones pactadas.
- ✓ El contratista será responsable de entregar los bienes adquiridos e instalarlos en los centros poblados, según se detalla en el Anexo 04.
- ✓ El contratista presentará un plan de trabajo de acuerdo al diagnóstico realizado en campo, a los 5 (cinco) días siguientes hábiles de la suscripción del contrato (Introducción, Base legal, Objetivos, Antecedentes, Materiales a utilizar (tipo, marca, etc), lugares a intervenir, presentación de personal



clave, actividades a realizar, cronograma, entre otros), según se detalla en el anexo 06.

- ✓ El contratista presentara un solo informe final detallado por cada módulo de seguridad tipo M1 para equipos de cloración y equipos de cloración de carga constante y doble recipiente instalado, el cual debe contener (introducción, antecedentes, base legal, objetivos, justificación, lugares de intervención, relación personal clave, entre otros), según se detalla en el anexo 08.

8.4. CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LOS MODULO DE SEGURIDAD TIPO M1 PARA EQUIPOS DE CLORACION

- ✓ La coordinación y verificación debe estar a cargo de la Sub Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con quien el contratista deberá mantener coordinación permanente.
- ✓ El contratista debe remitir a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la relación del personal a cargo de la instalación por cada distrito y centro poblado, según listado de SAP a intervenir.
- ✓ Cabe precisar que las adquisiciones de los módulos de seguridad deben ser evaluadas por una ficha de verificación la cual debe ser firmada por el Contratista, un representante de la Organización Comunal, un representante de la Municipalidad correspondiente y representante del gobierno regional. Asimismo, el contratista debe ser el responsable de realizar las coordinaciones previas a la instalación de los módulos de seguridad con la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y los Gobiernos Locales (fecha de instalación entre otros).



8.5. CONDICIONES DE DOCUMENTOS PARA SUSTENTO DE EJECUCIÓN

- ✓ Luego de las instalaciones de los módulos de seguridad considerar a proceder verificar las condiciones y características de la instalación, para lo cual debe utilizar una ficha de verificación (Anexo 02) y en seguida proceder con el acta de entrega y recepción (Anexo 03)
- ✓ La ficha de verificación y acta de entrega y recepción debe estar suscrita completamente.
- ✓ Una vez terminada el acta y ficha de verificación los originales de estas deben ser remitidas a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su pre evaluación y conformidad por parte de la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento.
- ✓ Las fichas de verificación, actas de entrega y recepción deben ser parte de los verificables del contratista con el cual la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento y a su vez dará la conformidad para su pago.
- ✓ El contratista está obligado a presentar ficha de verificación donde debe contener panel fotográfico mínimo 7 fotografías por cada instalación de casetas de metal (módulo de seguridad) intervenido (antes de la instalación, vista frontal caseta de metal, vista posterior caseta de metal, vista lateral derecho caseta de metal, vista lateral izquierdo caseta de metal, vista panorámica frontal incluido reservorio y caseta de metal y firma de representantes), según se detalla en el anexo 07.

- ✓ Realizar la ficha de verificación según anexo 10.
- ✓ Realizar acta de recepción de materiales según anexo 11.

8.6. TRANSPORTES

- ✓ Los costos de transporte de las casetas de metal (módulo de seguridad) y sistemas de cloración de agua, correrán a cuenta del contratista, así mismo, la documentación necesaria para su traslado estará a cargo del contratista.
- ✓ El contratista deberá costear los costos del personal mínimo para la carga y descarga de los bienes adquiridos; así también deberá considerar todos los gastos e impuestos de envío y embalaje que demande el traslado de los bienes adquiridos.
- ✓ El contratista trasladará los bienes adquiridos cumpliendo con todas las condiciones de seguridad a cada centro poblado, conforme a lo establecido en el Anexo 04.
- ✓ Medio de transporte a utilizarse será el terrestre y/o pluvial según requiera, pudiendo elegir el contratista otra alternativa a su costo y riesgo.
- ✓ El contratista antes de transportar los materiales necesarios, debe asegurar el correcto embalaje de los materiales a utilizar en la instalación de los módulos de seguridad de sistema de cloración, conforme a los planos (Anexo 01 asimismo será responsable que el vehículo que transporta estos elementos deberá contar con las respectivas pólizas de daños a terceros.
- ✓ El contratista para la instalación, deberá verificar que todos los elementos lleguen en buenas condiciones, completas y que correspondan en dimensiones, peso, cantidad, identificación y descripción conforme a los planos del Anexo 01.
- ✓ El contratista es responsable del adecuado almacenamiento de los materiales a utilizarse en las zonas de instalación, debiendo garantizar una adecuada conservación de los materiales.



18. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
- Rubro : 00
- Tipo de recurso : 0
- Meta : 211
- Especifica : 2.6. 3 2. 9 99
- VINCULACIÓN : Ley general de presupuesto N°32185

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

20. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

21. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento es de 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

22. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En los centros poblados del ámbito rural, priorizados en el Departamento de Junín según Anexo 04, donde se ubican los reservorios de almacenamiento de agua.

23. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

➤ **Ficha de verificación:**

- Anexo 02: Ficha de verificación
- Anexo 03: Acta de Recepción y la guía de remisión firmada por cada Municipalidad o comunidad.
- Anexo 06: plan de trabajo aprobado
- Anexo 07: panel fotográfico según formato
- Anexo 08: Informe final aprobado
- Anexo 09: Acta de compromiso de cooperación interinstitucional de los gobiernos locales involucrados
- Anexo 10: ficha de verificación de equipo de cloración
- Anexo 11: Acta de recepción de bienes

- **Conformidad:** Del Supervisor de la DRVCS y/o Inspector de la DRVCS y/o del Sub Director de Construcción y Saneamiento y del director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín.
- Comprobante de pago.

24. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- **Área que supervisa:** La Sub Dirección de Construcción y Saneamiento y/o del supervisor de la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, serán el responsable de la supervisión de la presente contratación.
- **Área que coordinará con el proveedor:** Con la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín.
- **Área que brindará la conformidad:** el Supervisor de la DRVCS y/o Inspector de la DRVCS y/o del Sub director de Construcción y Saneamiento y del director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín.

25. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

16.1. Requisitos del proveedor:



- ✓ Ser persona natural o jurídica.
- ✓ No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- ✓ Contar con código CCI.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente, en el capítulo de bienes.
- ✓ RUC (activo y habido).
- ✓ La garantía para todas las casetas de metal (módulo de seguridad) y sistemas de cloración de agua será por un mínimo de dos (02) años y será contra defectos de fabricación no detectables al momento que se otorgó la conformidad, el cual será contado a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/ 468,270.00), la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1, tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia total de CIENTO **DIECISIETE** MIL CON SESENTA Y SIETE SOLES CON 05/100 SOLES (S/ 117,067.05), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes MÓDULOS EN GENERAL CON ESTRUCTURAS METÁLICAS, CASETAS O EQUIPOS EN SISTEMAS DE AGUA o metal mecánica en general.

26. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- El número máximo de consorciados es de dos integrantes del consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40% de cada integrante del consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% del integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia.

25. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

26. SUBCONTRATACIÓN

No hay subcontrataciones.

27. GARANTÍA COMERCIAL

El Contratista brindará la garantía con una declaración jurada para todas las casetas de metal (módulo de seguridad) y sistemas de cloración de agua; y será contra defectos de fabricación no detectables al momento que se otorgó la conformidad, el cual será contado a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

28. CONFIDENCIALIDAD

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgaran a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

29. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien es de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|-----------|---|
| B. | <p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 480,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 120,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes MÓDULOS EN GENERAL CON ESTRUCTURAS METÁLICAS, CASSETAS O EQUIPOS EN SISTEMAS DE AGUA o metal mecánica en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago² correspondientes a un</p> |
|-----------|---|

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo asilo de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



| | |
|--|---|
| | <p>máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> |
| | <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> |

| | |
|-------------|--|
| C. | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| C. 1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El contratista deberá contar con un (1) coordinador para la instalación de los módulos de seguridad tipo M1 para equipos de cloración quien deberá contar con la siguiente formación académica:</p> |

(...)
 Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [se utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia.



| Formación académica | | |
|----------------------|--|--|
| Nivel grado o título | Profesión | Acreditación |
| Título profesional | Ingeniero sanitario, civil, agrícola, mecánico de fluidos o hidráulico | Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. |

Experiencia del personal clave:

| Experiencia | | | |
|---|--|---|---|
| Cargo desempeñado | Tipo de experiencia | Tiempo de experiencia | Acreditación |
| Residente, supervisor o inspector de obra | Servicios de elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución de obras de agua potable y/o instalación de equipos de cloración. | 18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) | Copia simple de: (i) Contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. |

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el

cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

30. FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

Sera el responsable de la coordinación con los responsables de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Inspector y/o Monitor y Sub Director de Construcción y Saneamiento), responsables del Área Técnica Municipal de cada Gobierno Local y Presidente de JASS o las que haga sus veces, para el descargado de las casetas metálicas, para luego realizar la instalación de las casetas de metal (módulo de seguridad) Modelo M1, según corresponda.



31. METRADOS MODELO MÓDULOS DE SEGURIDAD TIPO M1 PARA EQUIPOS DE CLORACIÓN
32.

| METRADOS - ZONA SIERRA - M1 | | | | | | | | | |
|-----------------------------|--|------|-------------|-----------------|-------|-------|-----------|-------|-------|
| PART. | DESCRIPCIÓN | UND | N° de Elem. | DIMENSIONES (m) | | | SUB TOTAL | TOTAL | CANT. |
| | | | | Largo | Ancho | Alto | | | |
| 01.00.00 | CONFECCIÓN E INSTALACION DE MODULO DE SEGURIDAD TIPO M1 PARA EQUIPOS DE CLORACION | | | | | | | | |
| 01.01.00 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO DE SEGURIDAD TIPO M1 PARA EQUIPOS DE CLORACION (47 UND) | | 47.00 | | | | | | |
| 01.01.01 | CONFECCIÓN DE MODULO DE SEGURIDAD TIPO M1 PARA EQUIPOS DE CLORACION | | | | | | | | |
| 01.01.01.01 | ESTRUCTURAS METÁLICAS | UND | | | | | | 1.00 | 47.00 |
| | MALLA GALVANIZADA DE COCADA 2" X 2" N°10 | | | | | | | 9.23 | M2 |
| | POSTERIOR | 2.00 | | AREA | 2.06 | | 4.13 | | |
| | LONGITUDINAL | 2.00 | | AREA | 2.55 | | 5.10 | | |
| | ANGULO DE 1 1/2" X 1 1/2" X 1/8" | | | | | | | 27.43 | M |
| | TIPO 1 Ext | 2.00 | | | | 1.72 | 3.44 | | |
| | TIPO 2 Ext | 2.00 | | | | 1.72 | 3.44 | | |
| | LATERAL INFERIOR | 4.00 | | | | 1.50 | 6.00 | | |
| | LATERAL SUPERIOR | 4.00 | | | | 1.50 | 6.00 | | |
| | FRONTAL SUPERIOR E INFERIOR | 4.00 | | | | 1.20 | 4.80 | | |
| | FRONTAL LATERALES | 2.00 | | | | 1.72 | 3.44 | | |
| | ANCLAJE A RESERVORIO | 4.00 | | | | 0.08 | 0.31 | | |
| | TUBO DE 2" X 2" X 2 MM (COLUMNAS) | | | | | | | 9.40 | M |
| | TIPO 1 Ext | 2.00 | | | | 2.50 | 5.00 | | |
| | POSTERIOR | 2.00 | | | | 2.20 | 4.40 | | |
| | TUBO DE 2" X 2" X 2 MM | | | | | | | 16.20 | M |
| | LONGITUDINAL | 6.00 | | | | 1.50 | 9.00 | | |
| | FRONTAL | 6.00 | | | | 1.20 | 7.20 | | |
| | TEE 1 1/2" X 1 1/2" X 1/8" | | | | | | | 1.20 | M |
| | FRONTAL CORREA DE TECHO | 1.00 | | | | 1.20 | 1.20 | | |
| | PERNO GALVANIZADO 1/4" X 4" + TUERCA Y ARANDELA | | | | | | | 40.00 | UND |
| | ESTRUCTURA METALICA | 1.00 | | | | 40.00 | 40.00 | | |
| | CARTELA PLANCHA PARA ANCLAJE 3/16" | | | | | | | 0.08 | M2 |
| | CARTELA | 4.00 | | AREA | | 0.02 | 0.08 | | |
| | TIRAFON F"G" EXAGONAL 1/4" X4" | | | | | | | 16.00 | UND |
| | ANCLAJE A RESERVORIO | 4.00 | | | | 4.00 | 16.00 | | |
| 01.01.01.02 | PUERTA METALICA | UND | | | | | | 1.00 | 47.00 |
| | MALLA GALVANIZADA DE COCADA 2" X 2" N°10 | | | | | | | 2.06 | M2 |
| | FRONTAL | 1.00 | | AREA | 2.06 | | 2.06 | | |
| | ANGULO DE 1" X 1" X 1/8" | | | | | | | 12.54 | M |
| | LONGITUDINAL | 2.00 | | | | 1.20 | 2.40 | | |
| | TRANSVERSAL | 4.00 | | | | 2.50 | 10.00 | | |
| | SEGURO DE PUERTA | 2.00 | | | | 0.07 | 0.14 | | |
| | TEE 1" X 1" X 1/8" | | | | | | | 1.20 | M |



| | | | | | | | | |
|-------------|---|-----|------|------|-------|-------|-------|-------|
| | LONGITUDINAL | | 1.00 | | 1.20 | 1.20 | | |
| | BISAGRA 4"-3 HOJAS CON PIN DE 1/2" | | | | | | 6.00 | UND |
| | FRONTAL | | 2.00 | | 3.00 | 6.00 | | |
| | PICAPORTE DE 4" | | | | | | 1.00 | UND |
| | PICAPORTE DE 4" | | 1.00 | | 1.00 | 1.00 | | |
| | CANDADO FORTE 40 MM | | | | | | 1.00 | UND |
| | | | 1.00 | | 1.00 | 1.00 | | |
| 01.01.01.03 | COBERTURA CON TR4 | UND | | | | | 1.00 | 47.00 |
| | Aluzinc azul 0.5 mm 1.93x1.10m | | | | | | 2.90 | M2 |
| | | | 1.00 | AREA | 1.93 | 1.10 | | |
| | PERNO AUTOPERFORANTE DE #12 X 3/4" | | | | | | 47.00 | UND |
| | | | 1.00 | | 24.00 | 24.00 | | |
| | ANGULO DE 1 1/2" X 1 1/2" X 1/8" | | 1.00 | | 5.40 | 5.40 | 5.40 | M |
| 01.01.01.04 | APOYO PARA TANQUE + BASE SENTADORA | UND | | | | | 1.00 | 47.00 |
| | TUBO GALVANIZADO CUADRADO 2" X 2" X 2MM | | | | | | 9.40 | M |
| | LONGITUDINAL SOPORTES | | 1.00 | | 1.00 | 1.00 | | |
| | FRONTAL SOPORTES | | 7.00 | | 1.20 | 8.40 | | |
| | PISO DE TABLERO 18 MM (FENÓLICO) | | | | | | 1.44 | M2 |
| | | | 1.00 | AREA | 1.44 | 1.44 | | |



MPCS
 Sr. RAFAEL CHAVEZ RODRIGUEZ
 MÓVIL: 982739233
 MÓVIL: 982739233
 Fecha: 2025-03-04 10:07:19-0300

MPCS
 Sr. VICTORIA SEDOYA
 MÓVIL: 982739233
 MÓVIL: 982739233
 Fecha: 2025-03-04 10:10:40-0300

MPCS
 Sr. DIGNA APARICHO PARRA
 MÓVIL: 982739233
 MÓVIL: 982739233
 Fecha: 2025-03-04 10:10:42-0300

MPCS
 Sr. MANTILLA SALCIDO
 MÓVIL: 982739233
 MÓVIL: 982739233
 Fecha: 2025-03-04 10:22:12-0300

MPCS
 Sr. CRISTINA NAVARRO
 MÓVIL: 982739233
 MÓVIL: 982739233
 Fecha: 2025-03-04 10:12:20-0300

ANEXO N° 03
FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código CUBSO : 47101505-00392724

Denominación del requerimiento : Módulo de seguridad tipo M1 para equipos de cloración.

Denominación técnica : Módulo de seguridad tipo M1 con estructura de fierro galvanizado instalada sobre el techo del reservorio de agua potable.

Unidad de medida : Unidad.

Homologación parcial : No

Resumen : Fabricación, transporte e instalación de módulos de seguridad tipo M1 con estructura de acero o fierro galvanizado, con planchas y revestidos de mallas del mismo material asegurados con pernos y puntos de soldadura.

La puerta de acceso al módulo de seguridad tipo M1 debe de ser de las mismas características, la cual debe de contar con cerrojo y candado. Las dimensiones generales serán de acuerdo a lo establecido por la entidad contratante.

La estructura del módulo de seguridad tipo M1 deberá cumplir con las características específicas que permitan instalar por medio de un anclaje (emperrado o soldado) al techo del reservorio con un área no menor a 5m² y techo plano.

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

II.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

II.1.1 Características y especificaciones

De los bienes

| N° | Características | Especificación | Documento Técnico de Referencia |
|-------|---------------------------|-------------------|---|
| 1 | Componentes estructurales | | |
| 1.1 | Tubo para parantes | | |
| 1.1.1 | Material | Acero galvanizado | NTP 241.108.2019 PRODUCTOS DE ACERO. Tubos estructurales de acero al carbono, conformados en frío con costura electrosoldada, y sin costura, con o sin recubrimiento de cinc, de sección circular y otras secciones. Requisitos. 2ª Edición. Página 11, numeral 8 Reglamento Nacional de Edificaciones Norma E.090 ESTRUCTURAS METÁLICAS Lima 2020 |

Versión 01

1 de 14





| N° | Características | Especificación | Documento Técnico de Referencia |
|------------|---|----------------------|--|
| 1.1.2 | Sección | Cuadrada | Establecido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) |
| 1.1.3 | Dimensiones de la sección | 2" x 2" | Establecido por el MVCS |
| 1.1.4 | Espesor | 2 mm | Establecido por el MVCS |
| 1.2 | Tubo para puertas | | |
| 1.2.1 | Material | Acero galvanizado | NTP 241.108.2019 PRODUCTOS DE ACERO. Tubos estructurales de acero al carbono, conformados en frío con costura electrosoldada, y sin costura, con o sin recubrimiento de cinc, de sección circular y otras secciones. Requisitos. 2ª Edición. Página 11, numeral 8. Reglamento Nacional de Edificaciones Norma E.090 ESTRUCTURAS METÁLICAS Lima 2020 |
| 1.2.2 | Sección | Cuadrada | Establecido por el MVCS |
| 1.2.3 | Dimensiones de la sección | 1 1/2" x 1 1/2" | Establecido por el MVCS |
| 1.2.4 | Espesor | 2 mm | Establecido por el MVCS |
| 1.3 | Tubo para base de tanque de solución clorada | | |
| 1.3.1 | Material | Acero galvanizado | NTP 241.108.2019 PRODUCTOS DE ACERO. Tubos estructurales de acero al carbono, conformados en frío con costura electrosoldada, y sin costura, con o sin recubrimiento de cinc, de sección circular y otras secciones. Requisitos. 2ª Edición. Página 11, numeral 8. Reglamento Nacional de Edificaciones Norma E.090 ESTRUCTURAS METÁLICAS Lima 2020 |
| 1.3.2 | Sección | Cuadrada | Establecido por el MVCS |
| 1.3.3 | Dimensiones de la sección | 2" x 2" | Establecido por el MVCS |
| 1.3.4 | Espesor | 2 mm | Establecido por el MVCS |
| 1.4 | Tubo para base de tanque de carga constante | | |
| 1.4.1 | Material | De acero galvanizado | NTP 241.108.2019 PRODUCTOS DE ACERO. Tubos estructurales de acero al carbono, conformados en frío con costura electrosoldada, y sin costura, con o sin recubrimiento de cinc, de sección circular y otras secciones. Requisitos. 2ª Edición. Página 11, numeral 8. |

Versión 01

2 de 14



| N° | Características | Especificación | Documento Técnico de Referencia |
|------------|--|------------------------|--|
| | | | Reglamento Nacional de Edificaciones Norma E.090 ESTRUCTURAS METALICAS Lima 2020 |
| 1.4.2 | Sección | Cuadrada | Establecido por el MVCS |
| 1.4.3 | Dimensiones de la sección | 1 1/2" x 1 1/2" | Establecido por el MVCS |
| 1.4.4 | Espesor | 2 mm | Establecido por el MVCS |
| 1.5 | Angulos de acero | | |
| 1.5.1 | Material | Acero estructural | NTP 350.400.2016 PRODUCTOS DE ACERO. Acero al carbono estructural. Especificaciones químicas y mecánicas. Página 6, numeral 9. Reglamento Nacional de Edificaciones Norma E.090 ESTRUCTURAS METALICAS Lima 2020 |
| 1.5.2 | Dimensiones | 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" | Establecido por el MVCS |
| 1.6 | Base de módulo de seguridad | | |
| 1.6.1 | Plancha | Acero estructural | NTP 350.400.2016 PRODUCTOS DE ACERO. Acero al carbono estructural. Especificaciones químicas y mecánicas. Página 6, numeral 9. Reglamento Nacional de Edificaciones Norma E.090 ESTRUCTURAS METALICAS Lima 2020 |
| 1.6.2 | Tamaño | 0.14 x 0.14 m | Establecido por el MVCS |
| 1.6.3 | Espesor | 3/16" | Establecido por el MVCS |
| 1.7 | Vigas con tubo de acero galvanizado | | |
| 1.7.1 | Material | Acero galvanizado | NTP 241.108.2019 PRODUCTOS DE ACERO. Tubos estructurales de acero al carbono, conformados en frío con costura electrosoldada, y sin costura, con o sin recubrimiento de cinc, de sección circular y otras secciones. Requisitos. 2ª Edición. Página 11, numeral 8. Reglamento Nacional de Edificaciones Norma E.090 ESTRUCTURAS METALICAS Lima 2020 |
| 1.7.2 | Sección | Cuadrada | Establecido por el MVCS |
| 1.7.3 | Dimensiones de la sección | 1 1/2" x 1 1/2" | Establecido por el MVCS |
| 1.7.4 | Espesor | 2 mm | Establecido por el MVCS |
| 1.8 | Correas con tubo de acero galvanizado | | |
| 1.8.1 | Material | Acero galvanizado | NTP 241.108.2019 |

Versión 01

3 de 14



| N° | Características | Especificación | Documento Técnico de Referencia |
|--------|-----------------------------------|-------------------------------------|---|
| | | | PRODUCTOS DE ACERO. Tubos estructurales de acero al carbono, conformados en frío con costura electrosoldada, y sin costura, con o sin recubrimiento de cinc, de sección circular y otras secciones. Requisitos, 2ª Edición. Página 11, numeral 8. Reglamento Nacional de Edificaciones Norma E.090 ESTRUCTURAS METÁLICAS Lima 2020 |
| 1.8.2 | Sección | Rectangular | Establecido por el MVCS |
| 1.8.3 | Dimensiones de la sección | 1" x 2" | Establecido por el MVCS |
| 1.8.4 | Espesor | 2 mm | Establecido por el MVCS |
| 1.9 | Red de alambre galvanizado | | |
| 1.9.1 | Material | Alambre galvanizado | NTP 241.125:2021 PRODUCTOS DE ACERO. Gaviones y mallas hexagonales de alambre de acero galvanizado o de alambre de acero galvanizado y revestido con PVC. Requisitos. Página 20, numeral 6. Reglamento Nacional de Edificaciones Norma E.090 ESTRUCTURAS METÁLICAS Lima 2020 |
| 1.9.2 | Grosor | N° 10 | Establecido por el MVCS |
| 1.9.3 | Cocada | 2"x2" | Establecido por el MVCS |
| 1.10 | Seguros de puerta | | |
| 1.10.1 | Cerjojo | Fierro liso | NTP 259.300:2018 CERRADURAS. Cerraduras mecánicas. Clasificación, términos y definiciones. Página 4, numeral 3.15 |
| 1.10.2 | Tamaño | 4" | Establecido por el MVCS |
| 1.10.3 | Diámetro | 1/2" | Establecido por el MVCS |
| 1.11 | Tablero con madera | | |
| 1.11.1 | Tipo | Fenólico | NTP 251.091:1986 (Revisada el 2010) TABLEROS DE MADERA CONTRACHAPADOS: Tipos de encolado, Definiciones, ensayos y calificación |
| 1.11.2 | Espesor | 18 mm | Establecido por el MVCS |
| 1.12 | Accesorios | | |
| 1.12.1 | Pernos | Acero galvanizado 1/4"x4" | Establecido por el MVCS |
| 1.12.2 | Tuercas | Acero inoxidable 1/2" | Establecido por el MVCS |
| 1.12.3 | Arandela | Acero inoxidable 1/2"x3/4" exterior | Establecido por el MVCS |

Versión 01

4 de 14

de 84

| N° | Características | Especificación | Documento Técnico de Referencia |
|----------|-----------------------------|------------------------------|--|
| 1.12.4 | Tirafón hexagonal | Acero galvanizado 1/4"x4" | Establecido por el MVCS |
| 1.12.5 | Bisagras | 4"x3" X2mm | Establecido por el MVCS |
| 1.12.6 | Tomillo auto perforante | #12x3/4" | Establecido por el MVCS |
| 1.12.7 | Candado | 40 mm | NTP 259.300.2018 CERRADURAS. Cerraduras mecánicas. Clasificación, términos y definiciones. 1a Edición Página 13, literal f. |
| 1.12.8 | Soldadura | 1/8 | NTP 341.071.2023 SOLDADURA. Electrodo y materiales de aporte. Diámetros, longitudes y tolerancias. 2ª Edición Página 2, Numeral 4. |
| 1.13 | Cemento portland | Tipo I | NTP 334.009.2023 CEMENTOS. Cementos Portland. Requisitos. 9ª Edición. Página 1, Numeral 1.1.1 |
| 1.14 | Techo | | |
| 1.14.1 | Aluzinc | Acero laminado | ASTM A792/A792M – 2023. Especificación estándar para chapa de acero recubierta con aleación de aluminio y zinc al 55 % mediante el proceso de inmersión en caliente. |
| 1.14.2 | Ancho útil | 1 m | Establecido por el MVCS |
| 1.14.3 | Espesor | 0.5 mm | Establecido por el MVCS |
| 1.15 | Acabados | | |
| 1.15.1 | Pintura primera capa | | |
| 1.15.1.1 | Pintura | Anticorrosiva | NTP 319.193.1984 (Revisada el 2016) PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Pinturas anticorrosivas alquídicas a base de cromato de cinc. Requisitos Página 3, numeral 5. |
| 1.15.2 | Pintura segunda capa | | |
| 1.15.2.1 | Pintura | Esmalte | Establecido por el MVCS |



II.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

II.2.1. Lugar de instalación.

El bien será instalado en la región indicada en la formulación del requerimiento. El contratista es responsable de la provisión e instalación de los Módulo de seguridad - módulo tipo M1, en cada reservorio del centro poblado señalado en la formulación del requerimiento.

II.2.2. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será el indicado en la formulación del requerimiento.

Versión 01

8 de 14

II.2.3. Plan de trabajo.

El contratista deberá entregar un plan de trabajo, el cual recibirá la aprobación de la entidad contratante de acuerdo al siguiente cronograma:

| Descripción | Días calendario | Inicio |
|--|---|--|
| Firma de contrato | 0 | |
| Plazo de presentación del plan de trabajo - contratista | 3 | Al día siguiente de la suscripción del contrato |
| Plazo de revisión y/o aprobación del Plan de trabajo - Entidad | 2 | Al día siguiente de recibida por mesa de partes de la entidad |
| Plazo de subsanación – contratista | 2 | Al día siguiente de notificada la observación al contratista al correo electrónico consignado en el contrato |
| Plazo de aprobación – entidad | 2 | Al día siguiente de recibida la subsanación por mesa de partes de la entidad |
| Fecha de inicio de ejecución contractual | Al día siguiente de aprobación del plan de trabajo. | Al día siguiente de notificada por la entidad la aprobación del plan de trabajo al correo electrónico consignado en el contrato. |

El plan de trabajo debe contener como mínimo lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Rutas de intervención, previamente identificadas y entregadas por la entidad contratante, en donde se instalará los módulos de seguridad.
- Gestión de recursos humanos.
- Equipos y materiales a utilizar.
- Gestión de comunicación.
- Estrategia de intervención.
- Presentación de entregables de la instalación de los módulos de seguridad (se mencionará al acta de entrega y recepción, guías de remisión y otros documentos que considere la entidad en la etapa del requerimiento).
- Resultados esperados.

II.2.4. Revisión de diseños estándar

El contratista debe revisar en su totalidad los diseños estándar, y proceder a la instalación de Módulos de Seguridad que corresponde. En caso se demuestre ejecución diferente a los planos el contratista será responsable de errores que resulten.

II.2.5. Sobre el armado

Todos los elementos estructurales deberán estar ajustados, alineados vertical y horizontalmente y en su posición precisa, según las especificaciones técnicas mínimas y los planos.

Los errores de fabricación o las deformaciones producidas por el armado, manipulación o transporte, es responsabilidad del contratista.

II.2.6. Empenado y/o Soldadura

El empenado debe estar en su posición alineada tanto vertical y horizontal del módulo de seguridad, de modo que el armado quede sujeto y sin deformaciones; además los pernos luego de ser ajustadas deben asegurarse para no ser sustraídas.





En el caso de ser instalados los módulos de seguridad con soldadura la clase de electrodo y su diámetro deben ser apropiados para el tipo de máquina soldadora, intensidad de la corriente, posición en que se soldará, tipo de unión, características del metal y especificación señalada en planos para la soldadura.

La posición del empinado y/o soldadura debe ser de acuerdo a los planos estructurales, en los cuales se indiquen las dimensiones y detalles de todas las partes de la estructura.

En las uniones y juntas donde se realizó la soldadura se deberá utilizar masilla automotriz para rellenar quedando un acabado uniforme.

II.2.7. Perforaciones para pernos

Los diámetros y ubicación deben ser conforme a los planos, no se aceptará agujeros hechos o agrandados con siopleta.

II.2.8. Sistema de pinturas

En toda la estructura metálica del módulo de seguridad, para aplicar la pintura esmalte de manera uniforme, la superficie deberá estar lijada, libre de polvo, grasa u otros y finalmente se aplicará anticorrosivo y la pintura esmalte sintético como mínimo 02, asimismo podrá utilizar el método de pintado electrostático.

II.2.9. Garantías sobre defectos de fabricación

El Contratista brindará la garantía comercial de tres (3) años para los Módulos de Seguridad y será contra defectos de fabricación no detectables al momento que se otorgó la conformidad. El plazo de la garantía será contado desde la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

II.2.10. Otras Penalidades

| Reposos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
|--|---|---|
| Por no presentar dentro del plazo el plan de trabajo | 10% de una UIT, por cada día de retraso | El área usuaria de la Entidad, comunicará mediante Carta a el contratista |

II.2.11. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Entidad contratante, quienes realizarán la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales e instalación del bien entregado.

La conformidad del bien deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario de producida la recepción del bien.

Luego de otorgada la conformidad, en un plazo de diez (10) días calendario la Entidad Contratante deberá pagar la contraprestación correspondiente al Contratista.

La conformidad será otorgada por la Entidad, quienes realizarán la supervisión y/o monitoreo del cumplimiento de las especificaciones de los materiales e instalación del bien.

El acta de entrega y recepción serán parte de los verificables del contratista con lo cual el área usuaria a la que llega las veces dará la conformidad para su pago.

II.2.12. Vicios ocultos

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

II.2.13 Del personal

El contratista deberá contar con un (1) coordinador para la instalación de los módulos de seguridad tipo M1 quien deberá contar con la siguiente formación académica:

| Formación académica | | |
|----------------------|--|--|
| Nivel grado o título | Profesión | Acreditación |
| Título profesional | Ingeniero sanitario, civil, agrícola, mecánico de fluidos o hidráulico | Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. |

II.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

II.3.1 Experiencia del personal clave:

| Experiencia | | | |
|---|--|---|---|
| Cargo desempeñado | Tipo de experiencia | Tiempo de experiencia | Acreditación |
| Residente, supervisor o inspector de obra | Servicios de elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución de obras de agua potable y/o instalación de equipos de cloración. | 18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) | Copia simple de: (i) Contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. |

II.3.2 Experiencia del postor en la especialidad.

| Monto facturado acumulado | Cantidad máxima de contrataciones | Antigüedad de la prestación | Acreditación de experiencia |
|--|-----------------------------------|--|---|
| El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a no menor de uno (1) ni mayor a tres (03) veces el valor estimado de la contratación por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la | Máximo veinte (20) contrataciones | Ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago | Copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta. |

Versión 01

8 de 14



| | | | |
|--------------------------------|---|--|---|
| convocatoria (Véase Nota 01) | | | cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. |
| Definición de bienes similares | Se consideran bienes similares a los siguientes: MÓDULOS EN GENERAL CON ESTRUCTURAS METÁLICAS, CASETAS O EQUIPOS EN SISTEMAS DE AGUA o metal mecánica en general. | | |

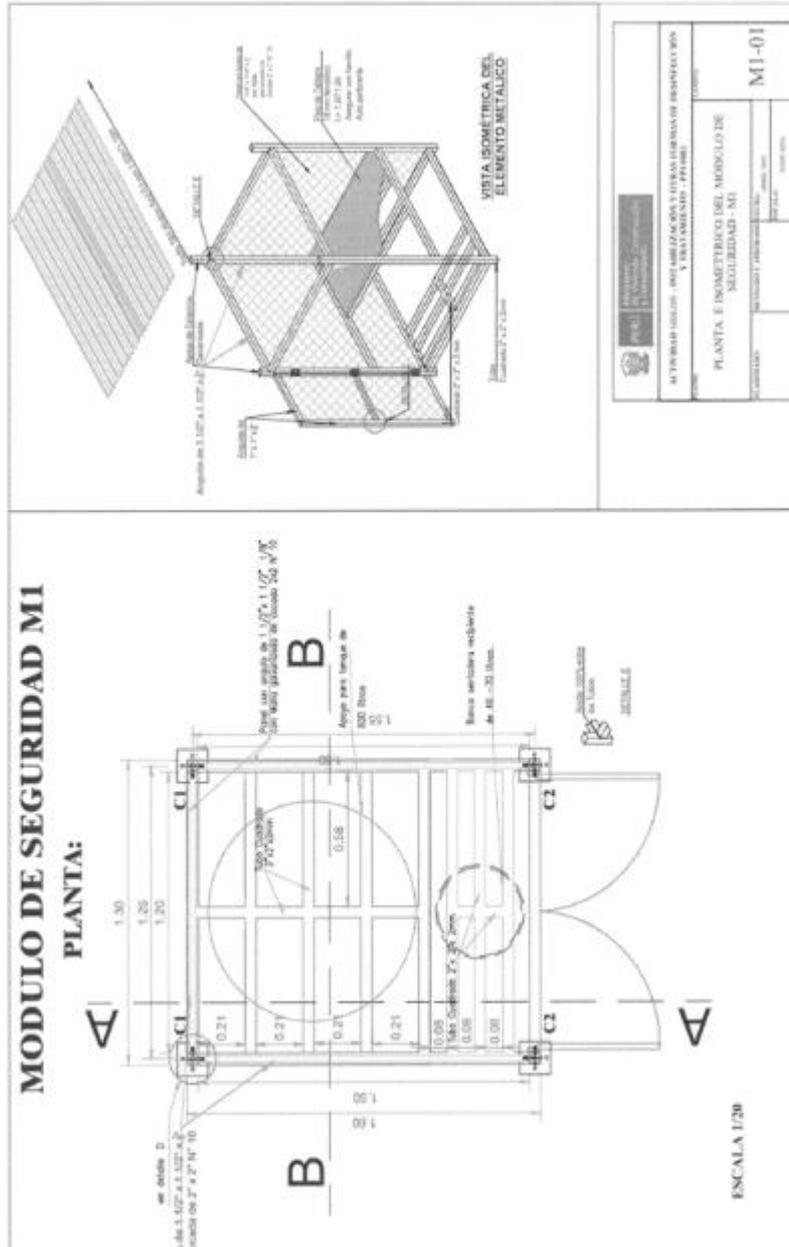
Nota 01: La entidad contratante deberá establecer, en la formulación de su requerimiento, el monto facturado a solicitar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

III. ANEXOS

ESQUEMA DE DISEÑOS DE MÓDULO DE SEGURIDAD TIPO M1

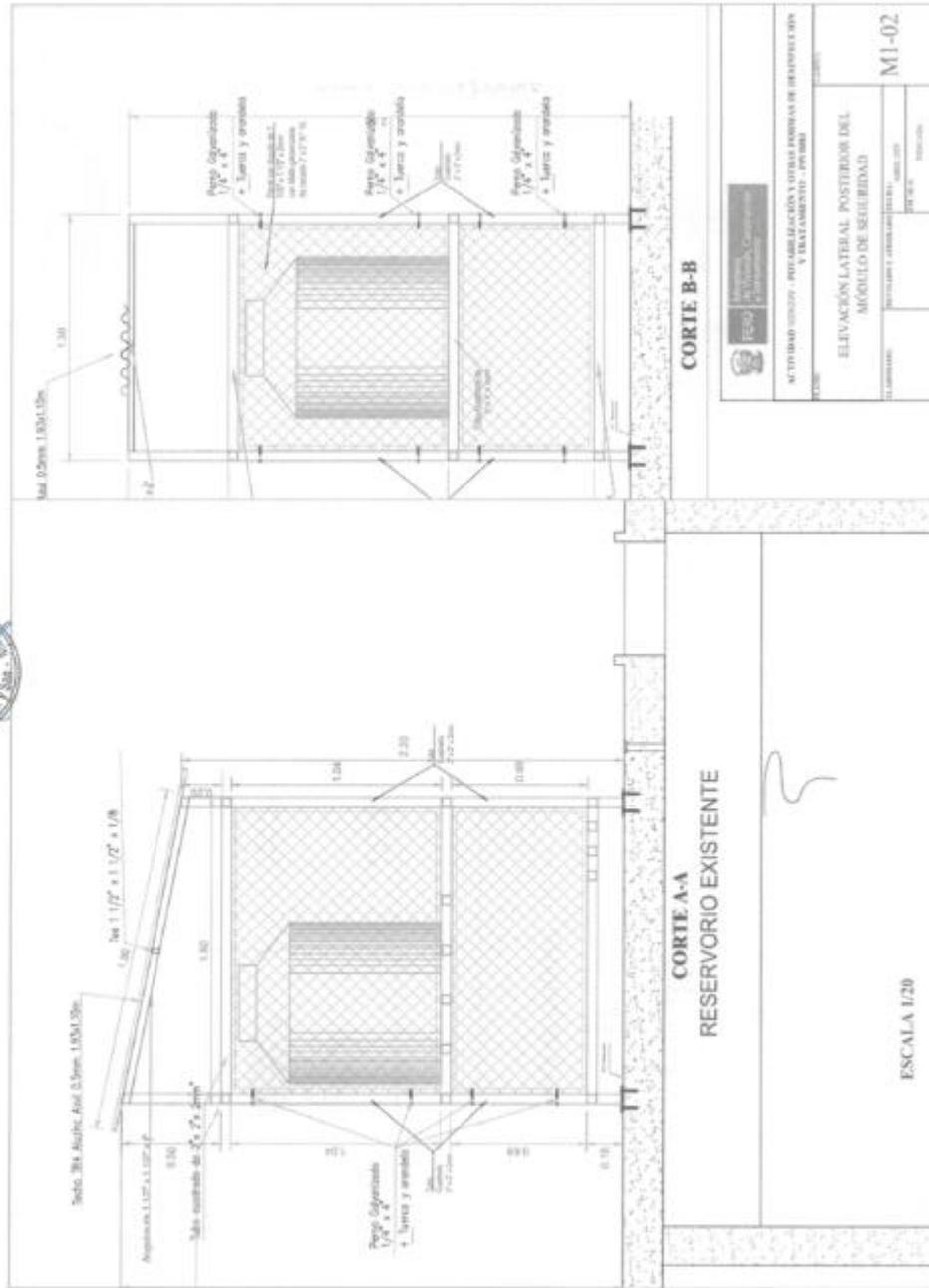
Dimensiones establecidas por la entidad contratante, Según el anexo N° 03, ficha de homologación brindada por el MVCS SEGÚN ANEXO 01



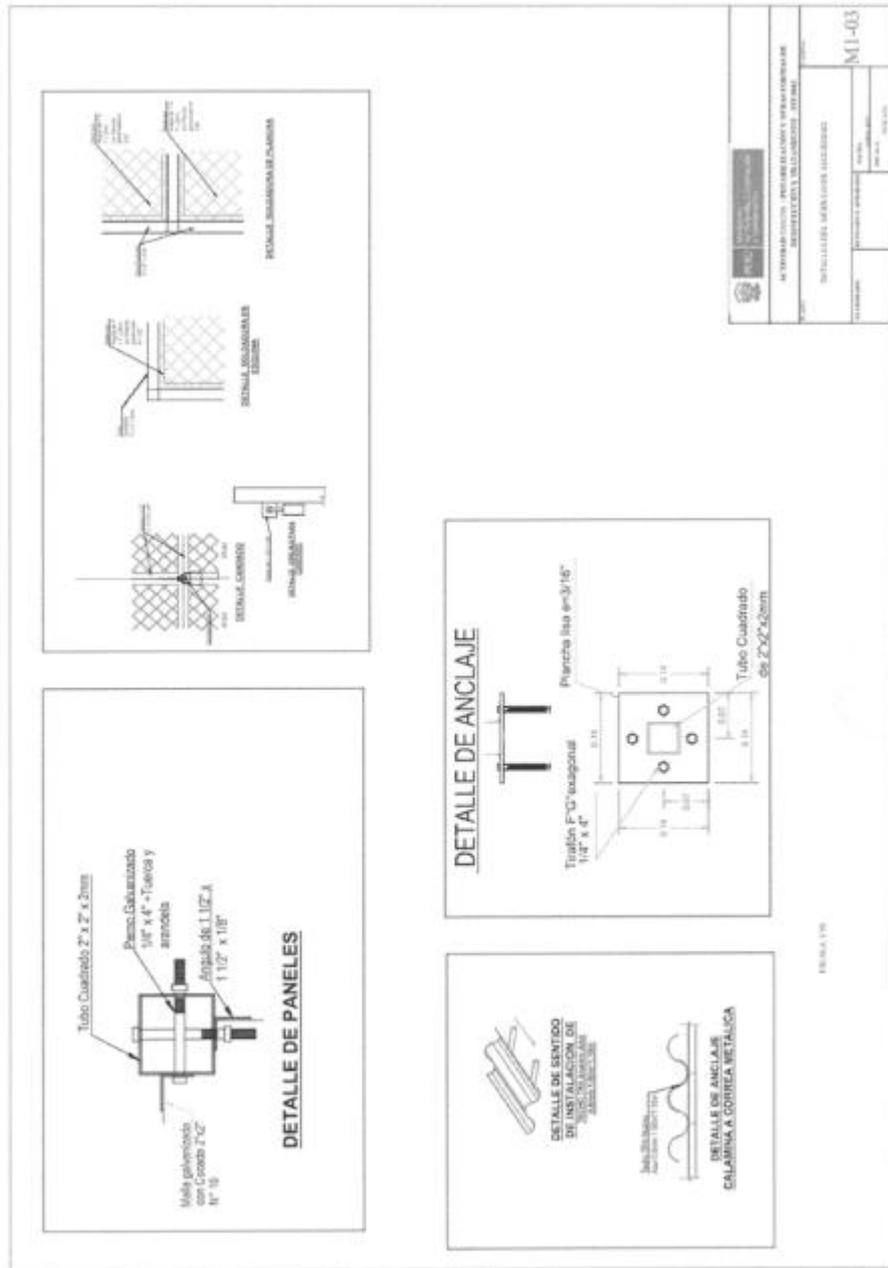


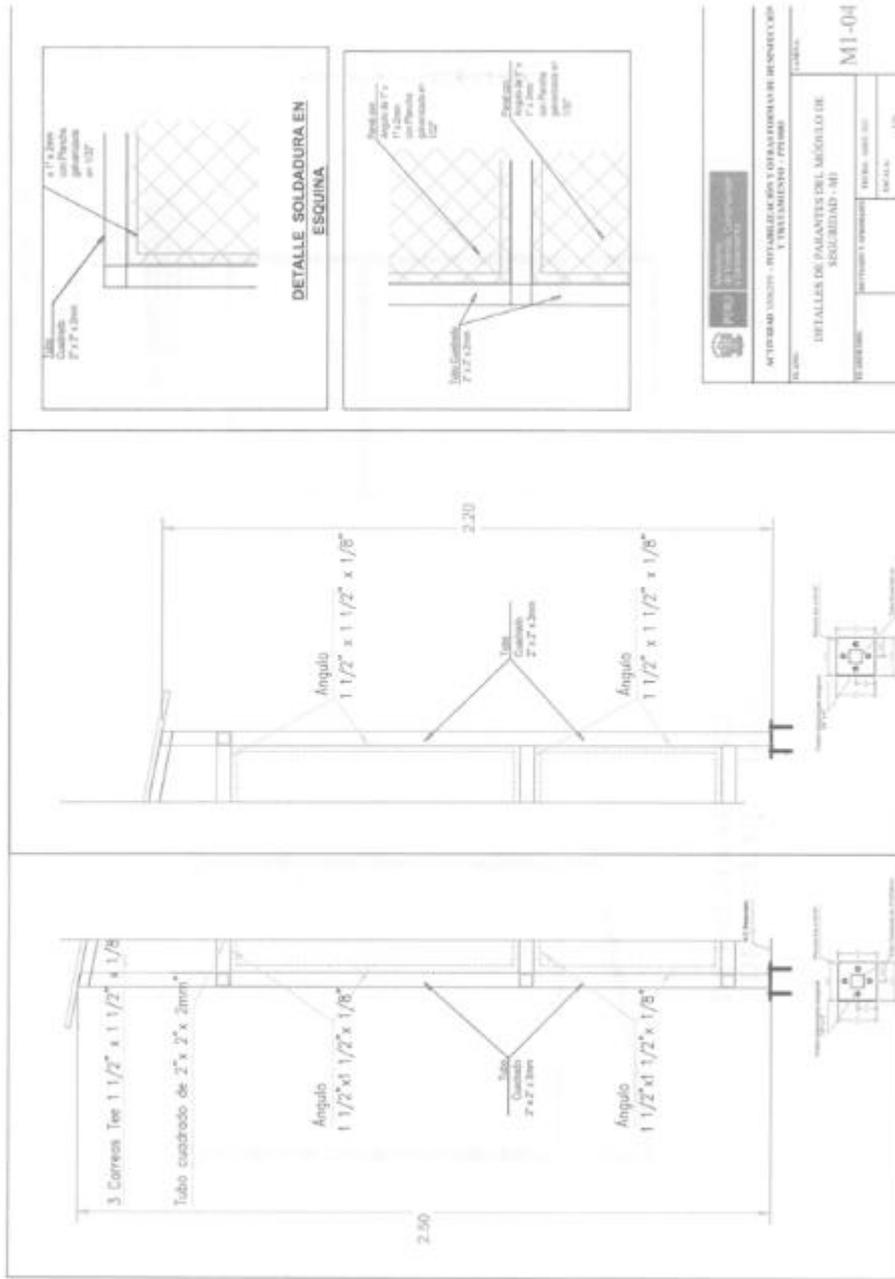
de 84

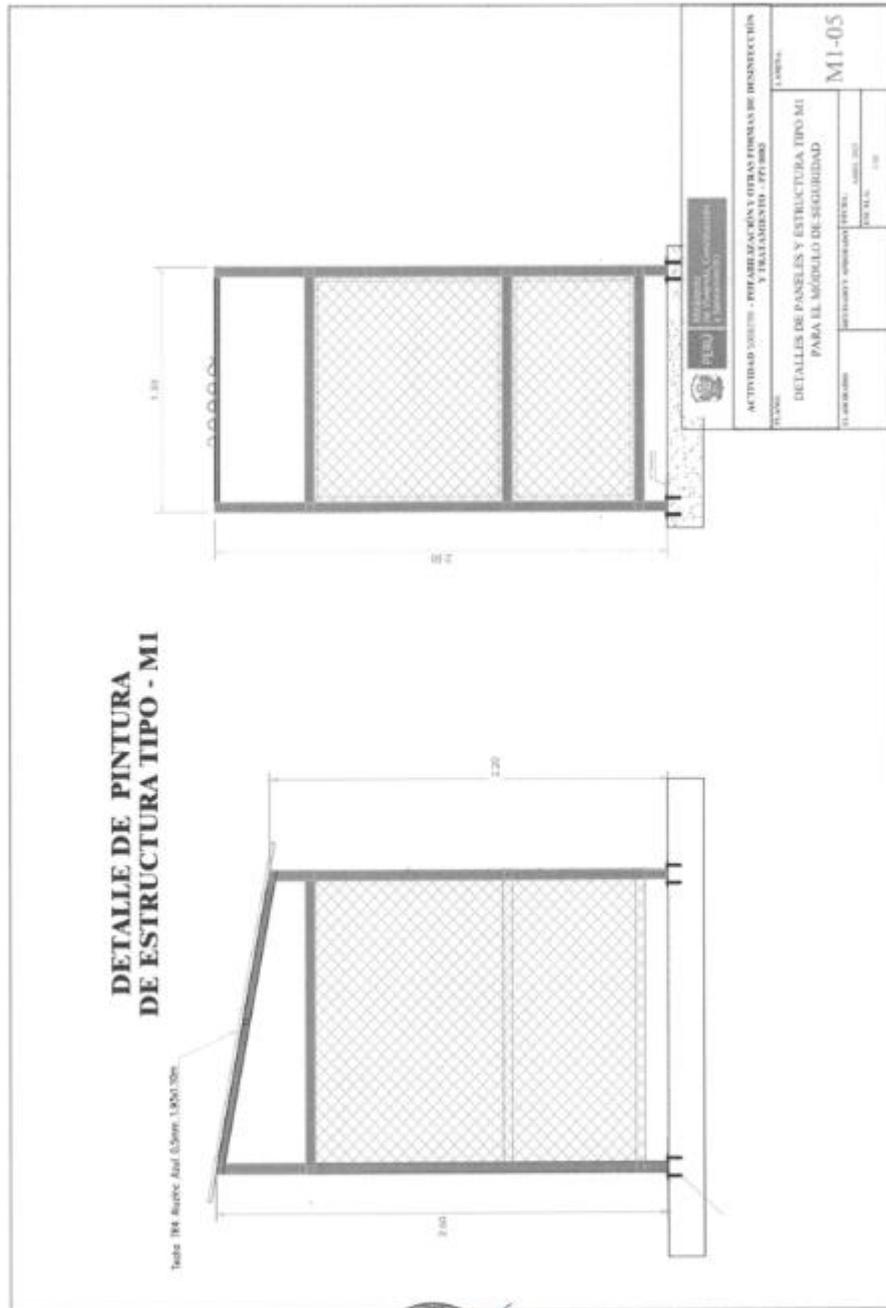




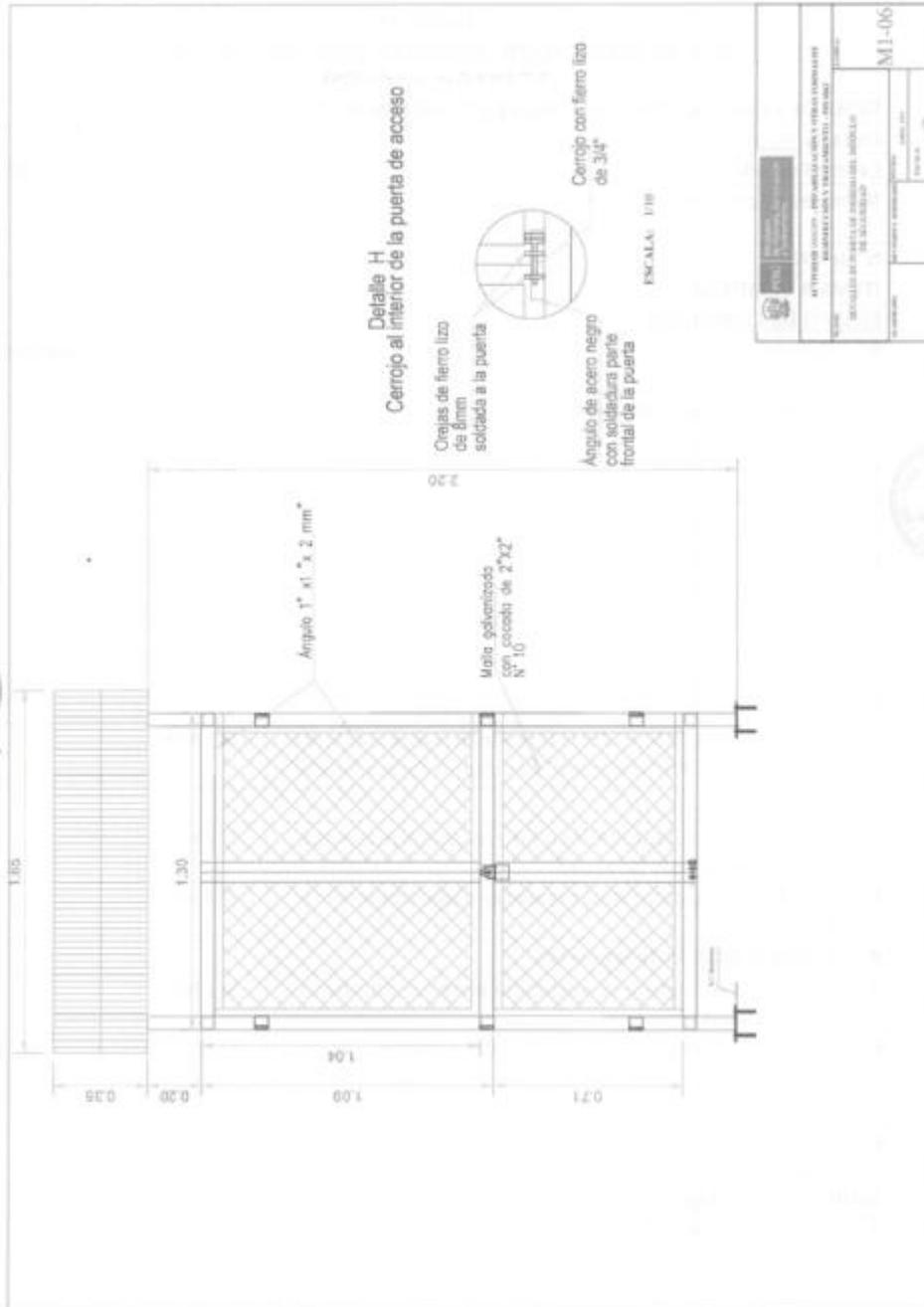
de 84







de 84



ANEXO 02

FICHA DE VERIFICACIÓN - EQUIPO DE CLORACIÓN MODELO M1



| FICHA DE VERIFICACIÓN DE EQUIPO DE CLORACIÓN MODELO..... | | | |
|--|---|----------------|--------------------------|
| Departamento: | | Provincia: | Distrito: |
| Centro Poblado: | | Fecha: | Cod. del SAP |
| Nombres y Apellidos del representante del GL: | | | Cargo: Municipalidad: |
| N° de DNI: | | N° de Celular: | |
| ÍTEMS A VERIFICAR | | | |
| EQUIPO DE CLORACIÓN | | | |
| N° | Componente | RESPUESTA | Observaciones* |
| 1 | Tanque para solución madre | | |
| a. | Tamaño del Tanque: _____ Lt. | | |
| b. | ¿Cuenta con Tapa? | SI / NO | |
| c. | ¿Cuenta con visor transparente? | SI / NO | |
| d. | ¿Presenta rajaduras? | SI / NO | |
| e. | ¿Se ubica sobre una base metálica? | SI / NO | |
| 2 | Recipiente de carga constante | | |
| | ¿El recipiente es de material polietileno con tapa hermética? | SI / NO | |
| a. | ¿Cuenta con válvula flotadora? | SI / NO | |
| b. | La válvula flotadora se encuentra operativa | SI / NO | |
| c. | La distancia de la base del recipiente de carga constante a la superficie del reservorio ¿es mayor o igual a 30cm? | SI / NO | |
| 3 | Conexiones | | |
| a. | ¿Las uniones de las tuberías o los accesorios presentan fugas o filtraciones de agua? | SI / NO | |
| b. | ¿Las tuberías y accesorios presentan algún desperfecto fisura, u otro? | SI / NO | |
| 4 | Caseta o módulo de seguridad | | |
| a. | ¿La puerta de ingreso se encuentra alineada y funciona correctamente? | SI / NO | |
| b. | El módulo de seguridad ¿se encuentra pintada correctamente? | SI / NO | |
| c. | ¿Presenta alineación? | SI / NO | |
| d. | ¿El techo y la cobertura del módulo presentan desperfectos? | SI / NO | |
| Verificación de puesta en marcha | | | |
| 1 | Luego de la Calibración del caudal de solución clorada, el parámetro de cloro residual en el reservorio es igual o mayor a 1 mg/litro | SI / NO | |

Firma del responsable de la instalación
del equipo de cloración

Nombre: _____

DNI: _____

Firma y sello del representante de la
Organización Comunal

Nombre: _____

DNI: _____

Firma y sello del representante de la
Municipalidad

Nombre: _____

DNI: _____

Firma del representante del GR

Nombre: _____

DNI: _____

Importante:

*El contenido de ficha que se suscribe tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto, se someten a la norma que resulten aplicable de índole penal o administrativa que se deriven ante el supuesto de corroborar algún contenido falso.

De observarse daños en la estructura del equipo de cloración registrarse en la columna **OBSERVACIÓN y colocar fotografías de cada ítem como evidencia.

***Se aplica una ficha por cada equipo de cloración instalado y se debe visar cada una de las hojas que contenga información registrada.

****Visar cada una de las hojas que contenga la información registrada



ANEXO 03

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN

Modelo: ACTA N° 0XX – 2025/MDXX

En la localidad de distrito de provincia de Región siendo las ... horas del día ... de del 2024..., se constituyeron en el reservorio del sistema de abastecimiento de agua con código de SAP N°: las siguientes personas³:

1. Sr(a)....., representante de la Empresa con RUC:
2. Sr(a) responsable del Área Técnica Municipal, con N° de DNI: en representación de la Municipalidad Distrital de
3. Sr(a): representante de la Organización comunal prestadora de los servicios de saneamiento JASS con N° de DNI: en su calidad de del Consejo Directivo de la JASS



Que en virtud de la Solicitud N° de fecha ... de del 2024, emitido por la Municipalidad Distrital de en el cual se solicita al Gobierno Regional de la provisión de un equipo de cloración y módulo de protección del mismo, nos encontramos reunidos los presentes para realizar la **entrega y recepción de un equipo de cloración de Tipo Hipoclorador por goteo de carga constante de doble recipiente⁴ y módulo de protección modelo M1.**

El representante de la Municipalidad Distrital de en cumplimiento del compromiso pactado verifica cada componente del equipo de cloración haciendo uso de la "Ficha de verificación de equipos de cloración" procediendo a la recepción de los mismos en presencia del representante de la OC JASS prestador de los servicios de saneamiento de la localidad.

Concluida la verificación y en señal de conformidad, proceden a firmar el Acta todos los presentes.

Firma y sello del representante del GL
Nombre:
DNI:

Firma del proveedor del equipo de cloración
Nombre:
DNI:

Firma y sello del representante de la Organización Comunal
Nombre:
DNI:

³ De encontrarse presente el representante del Gobierno Regional, se puede agregar como participante del acto.

⁴ Modificar de acuerdo al equipo de cloración solicitado.

ANEXO 04
47 CENTROS POBLADOS CON CÓDIGO DE UBIGEO

| N° | PROVINCIA | DISTRITO | CENTRO POBLADO | CÓDIGO SAP | TIPO DE CASETA DE CLORACION |
|----|-------------|-------------------|--|---------------|-----------------------------|
| 1 | SATIPO | RIO TAMBO | 1206080015 - SAN GABRIEL DE SHEVORHATO | 5120608001501 | M1 |
| 2 | SATIPO | RIO TAMBO | 1206080050 - MAYAPO | 5120608005001 | M1 |
| 3 | SATIPO | RIO TAMBO | 1206080081 - SELVA DE ORO | 5120608008101 | M1 |
| 4 | SATIPO | PANGOA | 1206060075 - MAYNI | 5120606007501 | M1 |
| 5 | SATIPO | PANGOA | 1206060023 - ALTO CHAVINI | 5120606002301 | M1 |
| 6 | SATIPO | PANGOA | 1206060186 - ALTO SEÑORÍA | 5120606018601 | M1 |
| 7 | SATIPO | PANGOA | 1206060155 - MAZARONQUIARI | 5120606015501 | M1 |
| 8 | CHANCHAMAYO | PERENE | 1203020008 - ALTO CHINCARMAS (ALTO CHINCARMAS) | 5120302000801 | M1 |
| 9 | CHANCHAMAYO | PERENE | 1203020015 - ALTO YURINARIKI | 5120302001501 | M1 |
| 10 | CHANCHAMAYO | PERENE | 1203020036 - PACHACUTE | 5120302003601 | M1 |
| 11 | JUNIN | ULCUMAYO | 1205040011 - SANTA ROSA DE TAMA | 5120504001101 | M1 |
| 12 | HUANCAYO | INGENIO | 1201220011 - HUAHUANCA | 5120122001101 | M1 |
| 13 | CHANCHAMAYO | PERENE | 1203020082 - CENTRO PUMPIRIMANI | 5120302008201 | M1 |
| 14 | CHANCHAMAYO | PERENE | 1203020121 - LOS OLIVOS | 5120302012101 | M1 |
| 15 | CHANCHAMAYO | PERENE | 1203020149 - SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI | 5120302014901 | M1 |
| 16 | CHANCHAMAYO | PERENE | 1203020153 - SANTA CRUZ DE AGUA DULCE | 5120302015301 | M1 |
| 17 | CHANCHAMAYO | PERENE | 1203020188 - UNIVERSAL BAJO HUATZIROKI | 5120302018801 | M1 |
| 18 | CHANCHAMAYO | SAN RAMON | 1203050079 - PUENTE LA VICTORIA | 5120305007901 | M1 |
| 19 | CONCEPCION | ANDAMARCA | 1202080015 - PUNCO | 5120208001501 | M1 |
| 20 | CONCEPCION | ANDAMARCA | 1202030026 - SAN IGNACIO | 5120203002601 | M1 |
| 21 | CONCEPCION | ANDAMARCA | 1202030031 - SAN FERNANDO | 5120203003101 | M1 |
| 22 | CONCEPCION | MARISCAL CASTILLA | 1202090008 - RAMBRAS | 5120209000801 | M1 |
| 23 | HUANCAYO | CULLHUAS | 1201130003 - PACCHA | 5120113000301 | M1 |
| 24 | HUANCAYO | PUCARA | 1201260011 - LA BREÑA | 5120126001101 | M1 |
| 25 | JAUJA | MONOBAMBA | 1204190020 - CALLAS | 5120419002001 | M1 |
| 26 | JUNIN | LILCUMAYO | 1205040072 - ANTURQUI | 5120504007201 | M1 |
| 27 | SATIPO | MAZAMARI | 1206040108 - UNION PUERTO ASHANINKA | 5120604010801 | M1 |
| 28 | SATIPO | PANGOA | 1206060074 - RIO BLANCO CHRITENI | 5120606007401 | M1 |



| | | | | | |
|----|-------------|-----------|--|---------------|----|
| 29 | SATIPO | PANGOA | 1206060165 - NASCA | 5120606016501 | M1 |
| 30 | SATIPO | PANGOA | 1206069910 - PRIMAVERA COSMOS | 5120606991001 | M1 |
| 31 | SATIPO | PANGOA | 1206069968 - TZOQUEREMI | 5120606996801 | M1 |
| 32 | SATIPO | RIO TAMBO | 1206080011 - CHAUJA | 5120608001101 | M1 |
| 33 | CHANCHAMAYO | PERENE | 1203020056 - PUERTO YURINAQUI (BAJO YURINAQUI) | 5120302005601 | M1 |
| 34 | CHANCHAMAYO | PERENE | 1203020078 - SHANKIVIRONI | 5120302007801 | M1 |
| 35 | CHANCHAMAYO | PERENE | 1203020081 - PUERTO UNION | 5120302008102 | M1 |
| 36 | SATIPO | RIO TAMBO | 1206080083 - FE Y ALEGRIA | 5120608008301 | M1 |
| 37 | SATIPO | RIO TAMBO | 1206080087 - PAMPA ALEGRE | 5120608008701 | M1 |
| 38 | SATIPO | RIO TAMBO | 1206080088 - VALLE ESMERALDA | 5120608008801 | M1 |
| 39 | SATIPO | RIO TAMBO | 1206080093 - PUERTO ENE | 5120608009301 | M1 |
| 40 | SATIPO | RIO TAMBO | 1206080142 - PAMPA MERCADO | 5120608014201 | M1 |
| 41 | SATIPO | RIO TAMBO | 1206080157 - PARAI SOHUAROCHIRANO | 5120608015701 | M1 |
| 42 | TARMA | TAPO | 1207090002 - CASACOTO | 5120709000202 | M1 |
| 43 | TARMA | TARMA | 1207010010 - QUIROPUQUIJO | 5120701001001 | M1 |
| 44 | TARMA | TARMA | 1207010037 - ANCASHMAPICA | 5120701003701 | M1 |
| 45 | SATIPO | PANGOA | 1206060124 - INDEPENDENCIA | 5120606012401 | M1 |
| 46 | SATIPO | PANGOA | 1206069954 - OTISHI DE PARUA | 5120606995401 | M1 |
| 47 | SATIPO | PANGOA | 1206060127 - KIATARI | 5120606012701 | M1 |



*LA RELACIÓN DE CENTROS POBLADOS SE MODIFICARÁ CUANDO EL CGPP CUENTE CON SISTEMA DE CLORACIÓN U OTROS, PREVIA COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA

**ANEXO 06
CONTENIDO DE PLAN DE TRABAJO**

- I. INTRODUCCIÓN
- II. BASE LEGAL
- III. ANTECEDENTES
- IV. OBJETIVOS
- V. DESCRIPCIÓN DE MATERIALES A UTILIZAR
- VI. LUGARES DE INTERVENCIÓN
- VII. RELACIÓN DE PERSONAL CLAVE
- VIII. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR
- IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- X. ANEXOS A UTILIZAR



ANEXO 07

| | |
|--|---------------------------------------|
| FORMATO DE PANEL FOTOGRÁFICO CASSETAS DE METAL (MÓDULO DE SEGURIDAD) Y SISTEMAS DE CLORACIÓN DE AGUA – REGISTRADO EN EL “APP EPICOLLECTS” | |
| ANTES DE LA INSTALACIÓN | VISTA FRONTAL CASETA DE METAL |
| VISTA POSTERIOR CASETA DE METAL | VISTA LATERAL DERECHO CASETA DE METAL |
| VISTA LATERAL IZQUIERDO CASETA DE METAL | INSTALACIÓN DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN |
| VISTA PANORÁMICA FRONTAL INCLUIDO RESERVORIO Y CASETA DE METAL | |
| VISTA FRONTAL DE SISTEMA DE CLORACIÓN | INSTALACIÓN DE NIVEL ESTÁTICO |
| INSTALACIÓN DE BOYA | FIRMA DE REPRESENTANTES |



Fotografías en forma horizontal, con logo de la institución, fecha, hora y coordenadas.



**ANEXO 08
CONTENIDO DE INFORME FINAL**

RESUMEN EJECUTIVO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ANTECEDENTES
- III. BASE LEGAL
- IV. OBJETIVOS
- V. JUSTIFICACIÓN
- VI. LUGARES DE INTERVENCIÓN
- VII. RELACIÓN DE PERSONAL CLAVE
- VIII. DESCRIPCIÓN DE MATERIAL UTILIZADO
- IX. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS
- X. CRONOGRAMA FINAL
- XI. DIFICULTADES
- XII. CONCLUSIONES
- XIII. RECOMENDACIONES

INFORME INDIVIDUAL POR CADA CENTRO POBLADO

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. ANTECEDENTES
- 3. BASE LEGAL
- 4. OBJETIVOS
 - i. OBJETIVO GENERAL
 - ii. OBJETIVO ESPECIFICO
- 5. JUSTIFICACIÓN
- 6. LUGARES DE INTERVENCIÓN
- 7. RELACIÓN DE PERSONAL CLAVE
- 8. DESCRIPCIÓN DE MATERIAL UTILIZADO (Detallado)
- 9. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS
- 10. CRONOGRAMA FINAL
- 11. DIFICULTADES
- 12. CONCLUSIONES
- 13. RECOMENDACIONES
- 14. PANEL FOTOGRÁFICO
- 15. ANEXOS



ANEXO 09

ACTA DE COMPROMISO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL



ACTA DE COMPROMISO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE XXXXXXXXXXXX Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE XXXXXXXXXXXX

En el distrito de XXXXXXXXXXXX, a los 00 días del mes de XXXXXXXXXXXX del año 2025, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXXXXXXXXX, se reunieron el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Gerente/Director de la Gerencia/Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a quien en adelante se le denominara "LA DIRECCION REGIONAL"; el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Alcalde de la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXXXXXXXXX, a quien en adelante se le denominara "EL GOBIERNO LOCAL".

La reunión tiene por objeto desarrollar intervenciones en el marco del PPIS 0083, en la implementación de Equipos de Cloración a fin de garantizar el acceso a agua de calidad para la población.



I. BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú, Art. 194, 195 y 197.
- 1.2. Ley N° 27867 – Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus Modificadoras.
- 1.3. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y su Modificatoria.
- 1.4. Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.5. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- 1.6. Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.
- 1.7. D.S. N° 005-2020-VIVIENDA; TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- 1.8. Decreto Legislativo N° 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- 1.9. Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA, aprueba la norma técnica: Opciones tecnológicas para sistemas de saneamiento en el ámbito rural.
- 1.10. Decreto Supremo N° 031-2010-SA, que aprueba el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- 1.11. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto del sistema nacional de presupuesto público.
- 1.12. Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones.
- 1.13. Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 005-2020-EF/50.01, "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".
- 1.14. Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, aprueba el diseño del Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural (en adelante, PPIS 0083), conformado por el "Formato A" que constituye los



"Acta del Gobierno, de la centralidad de nuestra independencia, y de la soberanía de los territorios Unidos de Junín y Ayacucho"



contenidos mínimos de los productos y actividades del PPIS 0083 y sus Anexos N° 1, 2, 3 y 4, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

1.15. Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, que contienen las disposiciones para el desarrollo de las actividades financiadas con los recursos señalados en el artículo 40, con sus numerales del 40.1 al 40.4.

II. ANTECEDENTES

En el marco de la implementación del Programa Presupuestal Sectorial Interinstitucional PPIS 0083, el GR y el PNSR, implementa la Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, siendo parte de ella la adquisición e instalación de equipos de cloración en sistemas de agua que cuenten con los resultados de análisis de agua que considere los parámetros químicos inorgánicos (metales o metaloides pesados) y cuya concentración no supere los límites máximos permisibles indicado en la normativa vigente.



La Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento habiendo validado la información del SAP otorgada por el Gobierno Local, ha priorizado la instalación del equipo de cloración para el SAP del Centro poblado de XXXXXX, Distrito de XXXXXX, Provincia de XXXXXXXX.

Que mediante OFICIO N° 000-2024-XXX, de fecha 00 de XXXX de 2025, la GIDRVC informa a la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXXXXX que dará inicio a la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE CLORACIÓN DE (TIPO DE EQUIPO) Y MÓDULO DE SEGURIDAD, EN LOS SAP DE LOS CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE XXXXXXXXXX.

III. ACTIVIDADES

La Dirección Regional y el Gobierno Local, tomarán acciones que permitan el acceso a agua de calidad a los pobladores rurales de los centros poblados:

Cuadro N°1: centros poblados beneficiados

| N° | PROVINCIA | DISTRITO | CENTRO POBLADO | CÓDIGO SAP |
|----|-----------|----------|----------------|------------|
| 01 | XXXX | XXXXX | XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXX |

Con el objetivo de ofrecer el acceso a agua de calidad, las entidades suscribientes del presente documento realizarán las siguientes acciones:

III.1 LA DIRECCIÓN REGIONAL:

- a) Ejecuta todas las acciones en la implementación de los equipos de cloración, garantizando la operatividad del equipo instalado y la dotación de agua clorada apta para consumo humano, así como las acciones sociales que garanticen su sostenibilidad.
- b) Supervisa, monitorea y evalúa los avances físicos en la implementación de los equipos de cloración.



- c) Realiza la entrega de los equipos de cloración instalados y funcionando, al Gobierno Local y la Comunidad a través de un acta de verificación y acta de entrega a la comunidad beneficiaria detallado en el cuadro N°1.

III.2 EL GOBIERNO LOCAL:

- a) Coordina con la Organización Comunal (Prestador) para otorgar las facilidades (acceso al reservorio, coordinación con los propietarios de terrenos colindantes, coordinación con los asociados, etc.), durante la implementación de los equipos de cloración en el sistema de agua para consumo humano.
- b) Garantiza la existencia del Operador en los SAP a Intervenir. En caso que, a la firma de la presente acta, el Centro Poblado no cuente con Operador, se obliga, con la comunidad, a contar con un Operador de su sistema de agua.
- c) Coordina con los Establecimientos de Salud, Instituciones Educativas y la DRVCS, el desarrollo de las acciones sociales que contribuirán a la sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en los centros poblados beneficiados.
- d) Realiza las gestiones correspondientes para la implementación de actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas de agua donde se instalarán los equipos de cloración, según requiera.
- e) Asegurar el monitoreo, supervisión, fiscalización de la prestación de los servicios de saneamiento a través del Área Técnica Municipal – ATM, en los centros poblados del ámbito rural donde se intervendrá con los equipos de cloración.
- f) Efectúa el seguimiento y evaluación de la intervención en la implementación de los equipos de cloración en los centros poblados seleccionados.
- g) Suscribe el acta de recepción de los equipos de cloración implementados por EL GOBIERNO REGIONAL, así como las 'Fichas de verificación', previa inspección.
- h) Implementa las recomendaciones u observaciones que realice el GOBIERNO REGIONAL en relación a la operación y mantenimiento del sistema de agua.



IV. FINANCIAMIENTO

El financiamiento se ejecutará con cargo a los recursos transferidos mediante la Ley N° 32185, Artículo 40. Financiamiento de las actividades del Programa Presupuestal 0083. "Programa Nacional de Saneamiento Rural" a cargo de los gobiernos regionales, para el año fiscal 2025 y estará a cargo del Gobierno Regional de XXXXXXXXX en su totalidad.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones de la presente acta, las partes suscriben en señal de conformidad en tres (03) ejemplares igualmente válidos.

XXXXXXXXXXXXX
Gerencia/Dirección Regional de Viviendas,
Construcción y Saneamiento

XXXXXXXXXXXXX
Alcalde
Municipalidad Provincial/Distrital de
XXXXXX

ANEXO 10

ANEXO 01: FICHA DE VERIFICACIÓN

FICHA DE VERIFICACIÓN POR EQUIPO DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE



| FICHA DE VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLORACIÓN | |
|--|----------------------|
| FECHA | |
| DATOS GENERALES | |
| 1.1 | Departamento: |
| 1.2 | Provincia: |
| 1.3 | Distrito: |
| 1.4 | Centro Poblado (CP): |
| 1.5 | Ubigeo del CP: |

| VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLORACIÓN | | | |
|---|---|-------|--------------------|
| 2.1 ¿El equipo de cloración tiene las siguientes características del numeral? | | | Observaciones |
| 2.1.1 | | SI NO | |
| 2.1.2 | | SI NO | |
| 2.1.3 ... | | SI NO | |
| 2.2 CONDICIONES DE PRUEBA HIDRÁULICA | | | |
| 2.2.1 | ¿Las uniones de las tuberías, los accesorios presentan fugas o filtraciones de agua? | | Colocar fotografía |
| 2.2.2 | ¿Luego de la Calibración del caudal de solución clorada, el parámetro de cloro residual en el reservorio es igual o mayor a 1 mg/litro? | | Colocar fotografía |
| 2.2.3 | ¿Las tuberías y accesorios presentan algún desperfecto fisura u otro? | | Colocar fotografía |
| | | | |
| | | | |

 Firma y sello del representante del
 Contratista
 Nombre:
 DNI:

 Firma y sello del representante
 de la Entidad Contratante
 Nombre:
 DNI:

Importante:

El contenido de ficha que se suscribe tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto, se someten a la norma que resulten aplicable de índole penal o administrativa que se deriven ante el supuesto de corroborar algún contenido falso.

ANEXO 11

ANEXO 02: MODELO DE ACTA

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN

En el centro poblado de siendo las horas del día mes de del año 202..., ubicados en el reservorio del sistema de abastecimiento de agua, se reunieron las personas que a continuación se mencionan para levantar la presente acta, cuyo objeto es hacer constar la entrega de los equipos de cloración en su integridad por parte del proveedor:

Sr..... Representante del proveedor.....

Sr(a)..... representación de la Gerencia Ejecutiva de Vivienda Construcción y Saneamiento de Gobierno Regional de.....

Sr(a)..... Especialista del Área Técnica Municipal de la Municipalidad distrital de.....

Sr(a)..... Representante de la Organización Comunal del sistema de agua potable de.....

Que, luego de verificar los equipos de cloración con la ficha que corresponde al modelo M... y ficha de verificación de los equipos de cloración y estando de acuerdo con lo verificado, firman la conformidad de la presente acta los que en ella intervienen.



Firma del representante del

Contratista

Nombre:

DNI:

Firma del representante de la

Entidad Contratante

Nombre:

DNI:

Firma y sello del representante

de la Organización Comunal

Nombre:

DNI:

Firma y sello del representante

del GL

Nombre:

DNI:

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA

| FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p align="center">40 puntos</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> |

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

| B. PLAZO DE ENTREGA | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 12)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.</i></p> </div> | <p align="center">20 puntos</p> <p>De 15 hasta 20 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 21 hasta 24 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 25 hasta 29 días calendario: 5 puntos</p> |

| G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ⁵ | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| <p><u>Evaluación:</u></p> | 10 puntos |

⁵ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

| | |
|--|--|
| <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> | <p>Más de 3 hasta 4 AÑOS: 10 puntos</p> <p>Más de 2 hasta 3 AÑOS: 8 puntos</p> <p>Más de 1 hasta 2 AÑOS: 6 puntos</p> |
| <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> | |

| J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 1: Mejora de los módulos de seguridad (M-1)</p> <p>Mejora 2: Mejora al sistema de cloración</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de FICHA TÉCNICA en la que se evidencie las mejoras.</p> | <p>30 puntos</p> <p>Mejora 1: 15 puntos</p> <p>Mejora 2: 15 puntos</p> |
| <p>Advertencia</p> <p><i>Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.</i></p> | |

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

| FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS | PUNTAJE |
|--|-----------------------|
| A. OFERTA ECONÓMICA | 40 puntos |
| FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS | PUNTAJE |
| B. PLAZO DE ENTREGA | 20 puntos |
| C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA | NO CORRESPONDE |
| D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL | NO CORRESPONDE |

| | |
|--|-------------------------------|
| E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL | NO CORRESPONDE |
| F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | NO CORRESPONDE |
| G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR | 10 puntos |
| H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS | NO CORRESPONDE |
| I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE | NO CORRESPONDE |
| J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 30 puntos |
| K. VIDA ÚTIL DEL BIEN | NO CORRESPONDE |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos⁶ |

⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], que celebra de una parte [**CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [**CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**] para la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], a [**INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato [INDICAR SI ES UN CONTRATO DE CONTIGENCIA, DE SER EL CASO] tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [**INDICAR MONEDA**], en [**INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA**], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- *En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas de en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- *En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA [I]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA].**

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS⁸

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

⁸ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN (PROTOCOLO), CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en los que se aplique la modalidad de pago “pago por disponibilidad” de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoría, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de bienes de alta complejidad que se ejecuten bajo el sistema de entrega de llave en mano o llave en mano con mantenimiento u otros que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable⁹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las

⁹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| <i>Otras penalidades</i> | | | |
|--------------------------|--|-------------------------|--------------------------------------|
| <i>N°</i> | <i>Supuesto de aplicación de penalidad</i> | <i>Forma de cálculo</i> | <i>Procedimiento de verificación</i> |
| 1 | <i>[[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]</i> | | |
| 2 | | | |

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

- Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL REQUERIMIENTO]”;

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹⁰ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹¹. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹². En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹³.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.”

¹⁰ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹¹ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹² Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia específica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.
- El agotamiento del procedimiento ante la JPRD es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **CONSIGNAR FECHA**.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

EVALUADORES**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|--------------------------------------|--------------|--------|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social: | | | |
| Domicilio Legal: | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ¹⁵ | SI () | NO () | |
| Correo electrónico: | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|--------------------------------------|---------------|--------|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social: | | | |
| Domicilio Legal: | | | |
| RUC: | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁶ | SI () | NO () | |
| Correo electrónico: | | | |

| | | | |
|--------------------------------------|---------------|--------|--|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social: | | | |
| Domicilio Legal: | | | |
| RUC: | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁷ | SI () | NO () | |
| Correo electrónico: | | | |

| | | | |
|--------------------------------------|---------------|--------|--|
| Datos del consorciado 3 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social: | | | |
| Domicilio Legal: | | | |
| RUC: | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁸ | SI () | NO () | |
| Correo electrónico: | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

¹⁶ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁹

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁰; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²¹.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²².

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

¹⁹ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁰ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²¹ Reglamento de la Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

²² Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas]

Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²³; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁴.

Firma
N° de DNI:

²³ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁴ **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

ANEXO N° 3²⁵

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁵ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificaran todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²⁷

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 3
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

| |
|--|
| |
| |

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

**ANEXO N° 5²⁹
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁰, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³¹ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁹ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁰ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³¹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

Importante para la entidad contratante*En caso de la contratación de bienes bajo la modalidad de pago de precios unitarios incluir el siguiente anexo:**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***ANEXO N° 6****PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

EVALUADORES**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
| | | | |
| TOTAL | | | |

El precio de la oferta es en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

Importante para la entidad contratante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de bienes bajo la modalidad de pago suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta en en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

Importante para la entidad contratante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de bienes bajo la modalidad de pago de esquema mixto de precios unitarios y suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--|----------|-----------------|--------------|
| | | | |
| MONTO TOTAL A PRECIOS UNITARIOS | | | |

OFERTA A SUMA ALZADA:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|----------------------------------|--------------|
| | |
| MONTO TOTAL A SUMA ALZADA | |

| | |
|---------------------------------|--|
| MONTO TOTAL DE LA OFERTA | |
|---------------------------------|--|

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

Importante para la entidad contratante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 9

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10³²

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

_____ s y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ³³ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴ | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|-----------------------------|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**LICITACIÓN PÚBLICA HOMOLOGACIÓN ABREVIADA N° 01-2025-GRJ – PRIMERA CONVOCATORIA**

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ³³ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴ | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|-----------------------------|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁸ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

³⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

**ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁰, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴¹ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]**.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]**.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴², Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

⁴⁰ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴¹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴² Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 17⁴³

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNARSÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

⁴³ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**

ANEXO N° 18

ELECCIÓN DEL CENTRO DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la Junta de Resolución de Disputas del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ELEGIDA, DE ACUERDO A LA NOTA IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD, INDICADA EN NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**